

Acta número 7 siete de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 6 seis de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho.

Siendo las 18:17 dieciocho horas con diecisiete minutos del día de su fecha, previamente convocados para esta Sesión, la Plaza Principal de la Delegación de Capilla de Guadalupe, bajo la Presidencia de la ciudadana MARÍA ELENA DE ANDA GUTIÉRREZ, se reunió el H. Cuerpo Edificio integrado por: el Síndico Municipal C. Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez y los CC. Regidores: Miriam Guadalupe González González, Gustavo de Jesús Navarro González, Luz del Carmen Martín Franco, Luis Arturo Casillas Peña, Norma del Carmen Orozco González, Héctor Medina Robles, Blanca Estela de la Torre Carbajal, Víctor Samuel de la Torre Hernández, Rigoberto González Gutiérrez, Bertha Elena Espinoza Martínez, Demetrio Tejeda Melano, José Antonio Becerra González, María del Carmen Gallegos de la Mora, María Concepción Franco Lucio y la Secretario General C. Lucía Lorena López Villalobos.

Existiendo Quórum de los 16 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio, se declara abierta esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, correspondiente al día 6 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

#### "O R D E N D E L D Í A"

I.- Verificación de quórum y declaración de apertura.

II.- Propuesta de Orden del Día y en su caso, aprobación.

III.- Lectura y en su caso aprobación de las Actas de la Sesiones de Ayuntamiento Ordinaria y Extraordinaria, de fecha 15 y 30 de noviembre de 2018, respectivamente.

IV.- Lectura y turno de Comunicaciones e Iniciativas.

A) Oficio enviado por el C. Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, Síndico Municipal, mediante el cual da a conocer el **oficio número DPL-2192-LXI-18**, suscrito por el Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, donde remite el **Acuerdo Legislativo Número 2192-LXI-18**.

V.- Lectura, discusión y aprobación de Dictámenes.

- a) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Sustentable, para que se autorice apoyar con el 25% del total de recurso por valor comercial que se obtenga con respecto a la venta de material reciclable depositado tanto en los remolques de las rutas del servicio de aseo público como en los que se encuentran instalados en el Parque Bicentenario y Vivero Municipal a los empleados de la Jefatura de Aseo Público de este Municipio, de conformidad con el dictamen anexo.
  
- b) Dictamen de la Comisión de Planeación, Desarrollo Urbano y Obra Pública, donde solicita se autorice la recepción por parte del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, de las obras de urbanización de la **Etapa 1**, del fraccionamiento industrial, denominado "**La Chapa**", de conformidad con el dictamen respectivo.
  
- c) Dictamen de la Comisión de Planeación, Desarrollo Urbano y Obra Pública, para que se autorice la modificación del Acuerdo de Ayuntamiento número 290-2004/2006, de fecha 28 de julio del 2004, **únicamente** en lo que respecta el punto SEGUNDO. Por lo que dicho Acuerdo quedará en los términos presentados en el dictamen anexo.
  
- d) Dictamen de la Comisión de Planeación, Desarrollo Urbano y Obra Pública, donde solicita se autorice dejar sin efecto el Acuerdo de Ayuntamiento número 399-2012/2015, de la Sesión Ordinaria número 52 cincuenta y dos de fecha 27 veintisiete del mes de febrero del año 2014 dos mil catorce. Asimismo se autoricen los demás puntos del dictamen anexo.
  
- e) Dictamen de la Comisión de Planeación, Desarrollo Urbano y Obra Pública, para que se autorice la recepción por parte del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, de las obras de urbanización de la **Etapa II**, del desarrollo habitacional denominado "**Tabachines**", de conformidad con el dictamen anexo.
  
- f) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, donde solicita se autorice la renovación del contrato de prestación de servicios técnicos profesionales celebrado entre el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco y la empresa denominada SEITON DE MÉXICO, S.A. de C.V., para la renta de equipo de impresión. Así mismo se autoricen los demás puntos del dictamen respectivo.

- g) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que: se autorice dar de baja, así como la desincorporación del Patrimonio Municipal, el vehículo Tsuru GSI Sedan T/M 5 vel., marca Nissan, de conformidad como se establece en el dictamen anexo.
- h) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio colegiado con Espectáculos y Festividades Cívicas, donde solicita se autorice otorgar la Concesión para la administración, explotación, comercialización y aprovechamiento de los espacios municipales que se encuentran en el interior del Parque Bicentenario para la celebración única y exclusivamente de la **FERIA TEPABRIL 2019** (Palenque y Eventos Masivos), a favor de la empresa denominada **SERVICIOS Y NEGOCIOS PROFESIONALES S.A. DE C.V.**, con la limitación de que la publicidad y las bebidas de todo tipo las establecerá para su exclusividad y serán concesionadas por el Municipio, de igual manera, la autorización del casino si es el caso.

Asimismo se autoricen los demás puntos del dictamen anexo.

- i) Dictamen de la Comisión de Planeación, Desarrollo Urbano y Obra Pública, donde solicita se autorice **modificar** el Acuerdo número 1345-2015/2018, de fecha 5 de septiembre del 2018, **únicamente** en lo que respecta a la cantidad de \$1'723,387.48 (Un millón setecientos veintitrés mil trescientos ochenta y siete pesos 48/100 M.N), quedando el acuerdo como se establece en el dictamen respectivo.
- j) Dictamen de la Comisión de Reglamentos y Vigilancia, para que se apruebe la petición de elevar a categoría de Reglamento los Lineamientos del Sistema Municipal de Evaluación del Desempeño en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, para quedar como "Reglamento del Sistema Municipal de evaluación del Desempeño del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco" asimismo reformas a varios Artículos del mismo, de conformidad con el dictamen anexo.
- k) Dictamen de la Comisión de Reglamentos y Vigilancia, donde solicita se apruebe reformar algunos Artículos al Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Control y Evaluación del Ejercicio de los Recursos Públicos del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, tal como se presenta en el dictamen respectivo.

VI.- VARIOS.

1).- Solicitud de la Fracción del Partido Revolucionario Institucional, de parte de la C. María Concepción Franco Lucio.

2).- Solicitud de la Fracción Independiente, de parte de la C. Regidora María del Carmen Gallegos de la Mora.

3).- Solicitud de la Fracción del Partido Acción Nacional, de parte del C. Regidor Rigoberto González Gutiérrez.

**II.-** A continuación y en uso de la voz la C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración de los regidores el anterior orden del día. En votación económica les preguntó si lo aprueba. Aprobado por unanimidad de los 16 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

**III.-** En uso de la voz la C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, solicitó se autorice omitir la lectura de las Actas de la Sesiones de Ayuntamiento Ordinaria y Extraordinaria, de fecha 15 y 30 de noviembre de 2018, respectivamente, por la razón de que con anticipación se les entregó una copia de las mismas. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

A continuación y en uso de la voz la C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración el contenido de dichas actas. Aprobado por unanimidad de los 16 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

**IV.-** Lectura y turno de Comunicaciones e Iniciativas.

A) Oficio enviado por el C. Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, Síndico Municipal, mediante el cual da a conocer el **oficio número DPL-2192-LXI-18**, suscrito por el Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, donde remite el **Acuerdo Legislativo Número 2192-LXI-18**, a través del cual notifica que se desecha la iniciativa presentada por este Municipio para que, en caso necesario se puedan afectar las Participaciones Federales del Ramo 28 (Participaciones a Entidades y Municipios) que en derecho corresponden al Municipio en Mención.

Para el Conocimiento del Cuerpo Edilicio.

**V.-** Lectura, discusión y aprobación de Dictámenes.

a) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Sustentable, para que

**PRIMERO.-** Se autorice apoyar con el 25% del total de recurso por valor comercial que se obtenga con respecto a la venta de material reciclable depositado tanto en los remolques de las rutas del servicio de aseo público como en los que se encuentran instalados en el Parque Bicentenario y Vivero Municipal a los empleados de la Jefatura de Aseo Público de este Municipio, específicamente a los que realizan la recolección de material de reciclaje en las rutas previamente asignadas, lo anterior en tanto no rebase el monto presupuestado para tal efecto.

**SEGUNDO.-** Dicho apoyo sea retroactivo al mes de octubre y hasta el 31 de diciembre del 2018.

**TERCERO.-** El gasto está contemplado en el Presupuesto de Egresos 2018, Proyecto 89 "Cuidado del Medio Ambiente", partida 441 "Ayudas Sociales a Personas".

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Demetrio Tejeda Melano, Presidente de la Comisión de Desarrollo Sustentable, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Demetrio Tejeda Melano, señaló que este acuerdo va en relación sobre todo de la preservación de la limpieza y más del aseo de un pueblo, en este caso de un municipio como es Tepatitlán y sería importante que se incentive a los trabajadores empleados del ayuntamiento, se sabe que la basura es del municipio y sobre todo que los residuos sólidos y urbanos que produce el municipio es una buena cantidad de toneladas, no todo pueden reciclar; pero sí hacen mucho esfuerzo los trabajadores de limpia que ya le corrigieron el dato, la otra ocasión se había dicho que eran como cien personas, ya le dijeron que son como unas veinticinco gentes, considera que con el 25% que se les dé, aproximadamente están hablando de unos \$400 a \$500 por mes, sería suficiente y motivante para que ellos se estimulen un poco más a seguir con la labor de recolección de basura y sobre todo que el basurero o el lugar donde se deposita la basura va a tener una mayor vida útil para nosotros.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

#### A C U E R D O # 099-2018/2021

**PRIMERO.-** Se autoriza apoyar con el 25% del total de recurso por valor comercial que se obtenga con respecto a la venta de material reciclable depositado tanto en los remolques de las rutas del servicio de aseo público como en los que se encuentran instalados en el Parque

Bicentenario y Vivero Municipal a los empleados de la Jefatura de Aseo Público de este Municipio, específicamente a los que realizan la recolección de material de reciclaje en las rutas previamente asignadas, lo anterior en tanto no rebase el monto presupuestado para tal efecto.

**SEGUNDO.-** Dicho apoyo sea retroactivo al mes de octubre y hasta el 31 de diciembre del 2018.

**TERCERO.-** El gasto está contemplado en el Presupuesto de Egresos 2018, Proyecto 89 "Cuidado del Medio Ambiente", partida 441 "Ayudas Sociales a Personas".

- b) Dictamen de la Comisión de Planeación, Desarrollo Urbano y Obra Pública, donde solicita se autorice la recepción por parte del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, de las obras de urbanización de la **Etapa 1**, del fraccionamiento industrial, denominado "**La Chapa**", ubicado por el anillo periférico Sr. Cura Salvador Zúñiga Torres Sur, al sureste de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Toda vez que cumple con los requisitos que marca el Código Urbano y demás Leyes y Reglamentos relativos y aplicables.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Luis Arturo Casillas Peña, Presidente de la Comisión de Planeación, Desarrollo Urbano y Obra Pública, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Luis Arturo Casillas Peña, señaló que este punto es que se autorice la recepción del fraccionamiento industrial "La Chapa", ubicado por el anillo periférico, se ha revisado que cuente con las constancias respectivas, fue del conocimiento a la Comisión, ahí se revisaron los documentos y fueron presentados, en este momento se solicita sea autorizado el dictamen.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

#### A C U E R D O # 100-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza la recepción por parte del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, de las obras de urbanización de la **Etapa 1**, del fraccionamiento industrial, denominado "**La Chapa**", ubicado por el anillo periférico Sr. Cura Salvador Zúñiga Torres Sur, al sureste de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Toda vez que cumple con los requisitos que marca el Código Urbano y demás Leyes y Reglamentos relativos y aplicables.

- c) Dictamen de la Comisión de Planeación, Desarrollo Urbano y Obra Pública, para que se autorice la modificación del Acuerdo de Ayuntamiento número 290-2004/2006, de fecha 28 de julio del 2004, **únicamente** en lo que respecta el punto SEGUNDO. Por lo que dicho Acuerdo quedará de la siguiente manera:

PRIMERO.- Se revoca el acuerdo de Ayuntamiento mediante el cual se había autorizado donar al IMSS una hectárea dentro del predio donde se localiza la Escuela Secundaria Técnica de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se autoriza recibir como donación anticipada para futura urbanización, como área de cesión para destinos, parte del predio rústico denominado "Los Sauces" y "Trojes", ubicado dentro de este Municipio, con una extensión superficial de 18,512.77 M2- dieciocho mil quinientos doce metros setenta y siete décímetros cuadrados-, propiedad del Sr. Alfonso González González, con los siguientes linderos generales: AL NORTE, en 202.65 ML. doscientos dos metros sesenta y cinco centímetros lineales con Alfonso González "Centro de Rehabilitación Juvenil", AL SUR, en 188.84 ML ciento ochenta y ocho metros ochenta y cuatro centímetros lineales con Alfonso González, AL ORIENTE, en una línea quebrada que sumando sus quiebres mide 100.46 cien metros cuarenta y seis centímetros lineales con Alfonso González, AL PONIENTE, en 141.01 ciento cuarenta y un metros un centímetro lineales con Alfonso González; Dicha área de donación esta destinada a la construcción del Hospital General de Zona número 21 veintiuno del Instituto Mexicano del Seguro Social.

TERCERO.- Remítase oficio al Lic. Enrique Casillas Franco, Notario Público # 5 de esta ciudad, con objeto de que proceda a la protocolización de la escritura correspondiente.

CUARTO.- De manera inmediata entréguese dicho inmueble en donación al IMSS para la construcción del Hospital General de Zona # 21.

QUINTO.- Se faculta a la Presidente Municipal, Secretario General y Síndico para que suscriban la escritura de donación a favor de este ayuntamiento, así como otorguen la correspondiente al IMSS.

SEXTO.- Se autoriza que el costo de escrituración sea absorbido por este Ayuntamiento en su totalidad, en ambos casos.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Luis Arturo Casillas Peña, Presidente de la

Comisión de Planeación, Desarrollo Urbano y Obra Pública, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Luis Arturo Casillas Peña, señaló que lo que se está solicitando es únicamente se deje sin efecto y se modifique el punto número segundo, porque en su momento cuando se realizó esta donación ahí anunciaba que fuera de manera lisa y llana, y en este momento ya se cuenta con las escrituras respectivas para que sea por el uso ahí con los linderos, también esto fue revisado en la Comisión autorizado y considerado, en este momento se pone al Pleno para que se autorice este Dictamen.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por mayoría con 14 votos a favor y 2 abstenciones de las CC. Regidoras Miriam Guadalupe González González y María Concepción Franco Lucio, de los 16 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

#### A C U E R D O # 101-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza la modificación del Acuerdo de Ayuntamiento número 290-2004/2006, de fecha 28 de julio del 2004, **únicamente** en lo que respecta el punto SEGUNDO. Por lo que dicho Acuerdo quedará de la siguiente manera:

PRIMERO.- Se revoca el acuerdo de Ayuntamiento mediante el cual se había autorizado donar al IMSS una hectárea dentro del predio donde se localiza la Escuela Secundaria Técnica de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se autoriza recibir como donación anticipada para futura urbanización, como área de cesión para destinos, parte del predio rústico denominado "Los Sauces" y "Trojes", ubicado dentro de este Municipio, con una extensión superficial de 18,512.77 M2- dieciocho mil quinientos doce metros setenta y siete decímetros cuadrados-, propiedad del Sr. Alfonso González González, con los siguientes linderos generales: AL NORTE, en 202.65 ML. doscientos dos metros sesenta y cinco centímetros lineales con Alfonso González "Centro de Rehabilitación Juvenil", AL SUR, en 188.84 ML ciento ochenta y ocho metros ochenta y cuatro centímetros lineales con Alfonso González, AL ORIENTE, en una línea quebrada que sumando sus quiebres mide 100.46 cien metros cuarenta y seis centímetros lineales con Alfonso González, AL PONIENTE, en 141.01 ciento cuarenta y un metros un centímetro lineales con Alfonso González; Dicha área de donación esta destinada a la construcción del Hospital General de Zona número 21 veintiuno del Instituto Mexicano del Seguro Social.

TERCERO.- Remítase oficio al Lic. Enrique Casillas Franco, Notario Público # 5 de esta ciudad, con objeto de que proceda a la protocolización de la escritura correspondiente.



CUARTO.- De manera inmediata entréguese dicho inmueble en donación al IMSS para la construcción del Hospital General de Zona # 21.

QUINTO.- Se faculta a la Presidente Municipal, Secretario General y Síndico para que suscriban la escritura de donación a favor de este ayuntamiento, así como otorguen la correspondiente al IMSS.

SEXTO.- Se autoriza que el costo de escrituración sea absorbido por este Ayuntamiento en su totalidad, en ambos casos.

La C. Regidora Miriam Guadalupe González González, señaló que su voto en abstención es por cuestión de conflicto de intereses, ya que las personas del terreno son sus familiares.

La C. Regidora María Concepción Franco Lucio, señaló que de igual manera su abstención es por moral porque son familiares.

**d) Dictamen de la Comisión de Planeación, Desarrollo Urbano y Obra Pública, donde solicita:**

**PRIMERO.-** Se autorice dejar sin efecto el Acuerdo de Ayuntamiento número 399-2012/2015, de la Sesión Ordinaria número 52 cincuenta y dos de fecha 27 veintisiete del mes de febrero del año 2014 dos mil catorce.

**SEGUNDO.-** Se autorice la celebración del Convenio de colaboración para la capacitación y retención del dos al millar para destinarlo a la capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción, que celebran por una parte el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco y el Colegio de Arquitectos de los Altos de Jalisco, de conformidad con el borrador del Convenio que se adjunta.

**TERCERO.-** Se faculte a los Representantes del Gobierno Municipal, los CC. María Elena de Anda Gutiérrez, Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, Lucía Lorena López Villalobos y José María Gómez Martín, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para que firmen dicho instrumento jurídico.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Luis Arturo Casillas Peña, Presidente de la Comisión de Planeación, Desarrollo Urbano y Obra Pública, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Luis Arturo Casillas Peña, señaló que la solicitud en concreto es buscando tener una relación con los Arquitectos locales de nuestro Municipio, se busca cambiar este convenio, actualmente el

convenio establece que ese dos al millar se entregue a la Cámara de Construcción Estatal y la propuesta es celebrar un convenio con el Colegio de Arquitectos para que ese dos al millar se maneje a través de ellos y se utilice para la capacitación, les menciona que el monto en los últimos tres años y en lo que van a la fecha han sido \$469,000 (cuatrocientos sesenta y nueve mil pesos) monto nada despreciable para que sea considerado y se tome para capacitación, se dialogó con el Colegio de Arquitectos para llevar a cabo este contrato.

El C. Síndico Municipal Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, señaló que efectivamente apoyando la moción del Presidente la Comisión de Obra Pública, estuvieron en contacto con el Colegio de Arquitectos, con el Arq. Pepe y ya con el Arq. Diego que es el que va a tomar el cargo de Presidente del Colegio de Arquitectos y algo importante que mencionaban era que efectivamente se le está aportando por cada obra que realiza el Municipio de Tepatitlán a la Cámara de Construcción de Guadalajara dos al millar, es decir, por un \$1'000,000 (millón de pesos), son \$2,000 (dos mil pesos) aproximadamente y que ese dinero se va a ver traducido en capacitaciones para Servidores Públicos, para habitantes de Tepatitlán y sus Delegaciones; pero a lo largo de esto del 2014 que se fijó y se hizo el convenio a la fecha no tienen algún dato de que la Cámara de Construcción haya hecho alguna capacitación o haya habido una aportación al Municipio directo en ese sentido, por lo tanto y en atención a esa colaboración y ese entendimiento que deben de tener con los Arquitectos ahí presentes, creen y se les hace importante hacerlo localmente y que el Colegio de Arquitectos darle ese dinero para que ellos nos lo traduzcan en capacitaciones, no nada más para el Colegio de Arquitectos e Ingenieros, sino también para el Ayuntamiento de Tepatitlán y para sus profesionistas de las Delegaciones. En la Comisión de Obras Públicas se platicó y se llegó a la determinación que va a hacer por un año momentáneamente a raíz de ver cómo también se trabaja con el Colegio de Arquitectos, efectivamente a lo largo del 2014 para acá, arriba de cerca de \$500,000 (quinientos mil pesos) se le ha otorgado a la Cámara de Construcción y por lo tanto se quiere que poco a poco el Colegio de Arquitectos en esa buena voluntad también va a aportar capacitaciones y va a aportar también conocimientos para mejorar los procedimientos en materia de construcción; entonces lo creen viable este proyecto.

El C. Regidor Demetrio Tejeda Melano, señaló que le gustaría mucho sobre todo que ese tipo de capacitación y adiestramiento de los trabajadores no sabe si ya tengan escogidos algunos temas en específico en particular que no fueran nada más orientados que es muy importante a la producción y al mejoramiento de su profesión, es importante porque mucha gente que trabaja en las empresas sobre todo en ésta de la producción levantan cosas pesadas, tienen muchas enfermedades y sufren muchas patologías, inclusive requieren a veces de muchos tipos de aditamentos tipo fajas o de repente algún otro tipo de insumo que les apoye para desarrollar más su trabajo, pero le gustaría mucho que implementaran también temas de higiene laboral, temas de medicina en el trabajo que hace mucha falta y que desafortunadamente a veces no se contempla este tipo de trabajos, que se hicieran de repente algún tipo de sesiones de kinesiología para que

conozcan también cómo pueden curarse ellos solos con la práctica del movimiento bien hecho y principalmente para que la gente se sienta mucho más productiva, que esté sana y sobre todo que tenga mucho más años de vida en la actividad; en este sentido ¿se ha contemplado en este tipo de temas o cuál sería el plano o el proyecto que se tiene?

El C. Regidor Luis Arturo Casillas Peña, contestó que el primer paso es formalizar el convenio, hay toda la disposición del Colegio de Arquitectos y hablaban en el argot educativo de una formación integral, cuestiones que tengan que ver obviamente con la persona, cuestiones que tengan que ver la parte técnica de conocimiento por las leyes que están, cuestiones que tengan que ver con el impacto a la sociedad buscando el desarrollo y cuestiones que tengan que ver con el medio ambiente, se van a sentar una vez autorizado este convenio para formalizar los temas, ya que cada tema requiere tiempos y sería una mentira decir que todos que van abordar al mismo tiempo, existen cosas importantes, urgentes, entonces son las que se van abordar pero si están considerando en diferentes aspectos.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

#### A C U E R D O # 102-2018/2021

**PRIMERO.-** Se autoriza dejar sin efecto el Acuerdo de Ayuntamiento número 399-2012/2015, de la Sesión Ordinaria número 52 cincuenta y dos de fecha 27 veintisiete del mes de febrero del año 2014 dos mil catorce.

**SEGUNDO.-** Se autoriza la celebración del Convenio de colaboración para la capacitación y retención del dos al millar para destinarlo a la capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción, que celebran por una parte el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco y el Colegio de Arquitectos de los Altos de Jalisco, por el periodo de 1 año.

**TERCERO.-** Se faculta a los Representantes del Gobierno Municipal, los CC. María Elena de Anda Gutiérrez, Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, Lucía Lorena López Villalobos y José María Gómez Martín, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para que firmen dicho instrumento jurídico.

- e) Dictamen de la Comisión de Planeación, Desarrollo Urbano y Obra Pública, para que se autorice la recepción por parte del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, de las obras de urbanización de la Etapa II, del desarrollo habitacional denominado "Tabachines", ubicado por la calle 5 de febrero, al oriente de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Toda vez

que cumple con los requisitos que marca el Código Urbano y demás Leyes y Reglamentos relativos y aplicables.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Luis Arturo Casillas Peña, Presidente de la Comisión de Planeación, Desarrollo Urbano y Obra Pública, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Luis Arturo Casillas Peña, señaló que esto es la autorización de la etapa 2 del fraccionamiento de Tabachines, ubicado hacia Lomas del Carmen, el cual cumple con los requisitos, las constancias respectivas para que se reciba este Fraccionamiento, se solicita sea autorizado este dictamen.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

#### A C U E R D O # 103-2018/2021

ÚNICO: Se autoriza la recepción por parte del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, de las obras de urbanización de la Etapa II, del desarrollo habitacional denominado "Tabachines", ubicado por la calle 5 de febrero, al oriente de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Toda vez que cumple con los requisitos que marca el Código Urbano y demás Leyes y Reglamentos relativos y aplicables.

- f) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, donde solicita:

**PRIMERO:** Se autorice la renovación del contrato de prestación de servicios técnicos profesionales celebrado entre el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco y la empresa denominada SEITON DE MÉXICO, S.A. de C.V., para la renta de equipo de impresión.

**SEGUNDO:** Dicho contrato será a partir del 1° de octubre hasta el 31 de enero de 2019.

**TERCERO:** Se faculte a los Representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, los CC. María Elena de Anda Gutiérrez, Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, Lucía Lorena López Villalobos y José María Gómez Martín, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para la firma del contrato correspondiente.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, señaló que el 30 de septiembre se venció el contrato de SEITON, están pidiendo

una prórroga para que a partir del 1° de octubre sigan dando el servicio porque la prórroga ya se pidió sobre estos dos meses que se llevan.

La C. Regidora María del Carmen Gallegos de la Mora, señaló que está bien que se haga el contrato de octubre a enero, pero quisiera que se evaluara nuevamente el servicio, lo hizo de pasadita porque no hubo tiempo, leyó el punto, pidió la información y el Director de Informática le hizo el favor de darle la información, entonces a grosso modo calculó con los promedios porque le señaló también promedios de consumo, un promedio de \$200,000 (doscientos mil pesos) mensuales, están pagando por copias que se necesitan por todo el Ayuntamiento y sus Delegaciones, considera que vale la pena analizar esto, la Sra. Presidente nombrará tal vez alguna Comisión Especial que lo analice, porque piensa que con ese dinero se podría pagar el equipo en un año, y en un año lo tendrían nuevo, lo explotarán por lo menos cuatro años más sin meterle mano de reparación, ni cosas así; entonces vale la pena analizarlo, no asegura que el resultado sea como lo dice, pero sí pide que se vuelva analizar.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, señaló que por eso es el tipo prórroga que se está solicitando, para hacer un análisis exacto y tomar la mejor decisión, que eso a su vez, cree que está la Regidora Carmelita dentro de la Comisión de Adquisiciones, ahí es donde van a ver eso y cree que se va a tomar la mejor decisión.

La C. Regidora Bertha Elena Espinoza Martínez, señaló que en el oficio dice que va hacer licitación a partir de que se terminé este contrato que es el 31 de enero; entonces ahí si valdrá la pena ver cuántos se van a licitar, qué es lo que les ofrece y argumentando lo que dice la compañera Carmelita, analizar que tan viable es seguir rentando el equipo para las impresiones o ya en su momento ver si se pudiera comprar.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, mencionó que para eso existe el Comité de Adquisiciones que está el Ayuntamiento junto con la sociedad, cree que van a escoger la mejor solución.

La C. Regidora María Concepción Franco Lucio, señaló que le inquietan dos cosas, primero, ¿por qué si se está a 6 de diciembre y esto lo están haciendo al 1° de octubre? Si se está pidiendo al Comité de Adquisiciones, ninguna dependencia del municipio haga esto, ¿por qué se está haciendo?, si a los directores de áreas se les está pidiendo que a tiempo pidan el presupuesto, la aprobación y aquí tienen dos meses trabajando y quieren hacer retroactivo, eso es una.

El C. Síndico Municipal Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, señaló que esa parte justificada desde luego, saben que el equipo de SEITON se dedica a copadoras, impresoras, todo tema electrónico y para tomar una decisión para el cambio de una empresa a otra, para hacer esa transición, toda vez que se vence el 30 de septiembre no tiene que ser de facto hacer el cambio porque también afectaría a las dependencias el funcionamiento, por lo tanto se está discutiendo el punto dentro de

plazo de la prórroga que se está hablando, cree que se está a tiempo, la pregunta es muy clara, si el contrato se vence el 30 de septiembre desde luego en la primera Sesión se debió de haber presentado este punto, pero al fin de cuentas la negociación, la evaluación y la toma de decisión acertada de tres meses permanentes que están en el término que se vence en enero les dan la fecha límite para tomar la mejor decisión y el Comité de Adquisiciones es el que con base de la licitación determine, mientras tanto, que se retome la invitación a empresas y el procedimiento adecuado que marca el reglamento.

La C. Regidora María Concepción Franco Lucio, señaló que el pago se quiere hacer retroactivo, se quiere pagar octubre, noviembre, lo que va de diciembre, aunque se autorice el 6 de diciembre, el servicio si se está dando, está de acuerdo; pero se está pidiendo que los Directores hagan con tiempo sus requisiciones y son los primeros en que no se está haciendo. Segundo y esto sí es más delicado, se está pasando por un año fiscal, se está pasando a otro año fiscal no pueden autorizar el primer mes del año fiscal y esto sí se asesoró con un Contador.

El C. Regidor Demetrio Tejeda Melano, señaló que de hecho quería retomar ese punto porque todos los acuerdos que han tomando en Comisiones son nada más hasta diciembre de este año, la petición que hace el Ing. Quetzalcóatl en el escrito menciona nada más hasta diciembre; él comenta que sea de octubre, noviembre y diciembre nada más, no sabe si hubo un error al ponerlo en el orden del día que fuera hasta el 31 de enero, porque en la petición que se hace no dice esa fecha y si es importante lo que comenta la regidora Conchita.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, mencionó que dentro de la Comisión se vio ese punto y se aprobó cambiarlo al mes de enero, para tener y buscar una mejor solución, con mejores empresas y no dejarlo para fin de año.

El C. Regidor Rigoberto González Gutiérrez, señaló que la duda era porque en la petición dice a diciembre de 2018, pero en el acuerdo de la Comisión fue al último de enero de 2019 por cuestiones de hacer la licitación en tiempo y forma, por el tema de diciembre, esa fue la razón.

La C. Regidora Miriam Guadalupe González González, señaló que el cambio del escrito que dice ahí que es diciembre y que ya el acuerdo dice que es enero, si recuerda el Regidor Rigoberto que en la sesión pasada y la Presidente lo platicó con él y en este tema específico el presupuesto del año y el presupuesto de 2019, ya está contemplado el pago de esto también enero; entonces nada más se solicita la extensión porque Proveeduría lo solicita así; pero ya está integrado en el presupuesto 2019 también el costo.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por mayoría con 14 votos a favor, 1 en contra de la C. Regidora María Concepción Franco Lucio y 1 abstención del C. Regidor José Antonio

Becerra González, de los 16 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 104-2018/2021

**PRIMERO:** Se autoriza la renovación del contrato de prestación de servicios técnicos profesionales celebrado entre el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco y la empresa denominada SEITON DE MÉXICO, S.A. de C.V., para la renta de equipo de impresión.

**SEGUNDO:** Dicho contrato será a partir del 1° de octubre hasta el 31 de enero de 2019.

**TERCERO:** Se faculta a los Representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, los CC. María Elena de Anda Gutiérrez, Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, Lucía Lorena López Villalobos y José María Gómez Martín, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para la firma del contrato correspondiente.

**g)** Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que:

**PRIMERO:** Se autorice dar de baja, así como la desincorporación del Patrimonio Municipal, el vehículo Tsuru GSI Sedan T/M 5 vel., marca Nissan, modelo 2016, serie 3N1EB31S3GK317746, placas JMP4919, perteneciente a la Coordinación de Inspección a Reglamentos, en virtud que dicho vehículo fue dictaminado como pérdida total por parte de QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.

**SEGUNDO:** Se autoriza realizar el trámite correspondiente por la baja administrativa del vehículo arriba citado ante la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

**TERCERO:** Se autorice erogar la cantidad correspondiente para cubrir el pago, tomándose del proyecto: 96 PARQUE VEHICULAR, partida: 392 IMPUESTOS Y DERECHOS.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, señaló que este es un trámite meramente administrativo, el cual se necesita para que la aseguradora les pague el carro.

Continuando con el uso de la C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 105-2018/2021

**PRIMERO:** Se autoriza dar de baja, así como la desincorporación del Patrimonio Municipal, el vehículo Tsuru GSI Sedan T/M 5 vel., marca

Nissan, modelo 2016, serie 3N1EB31S3GK317746, placas JMP4919, perteneciente a la Coordinación de Inspección a Reglamentos, en virtud que dicho vehículo fue dictaminado como pérdida total por parte de QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.

**SEGUNDO:** Se autoriza realizar el trámite correspondiente por la baja administrativa del vehículo arriba citado ante la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

**TERCERO:** Se autoriza erogar la cantidad correspondiente para cubrir el pago, tomándose del proyecto: 96 PARQUE VEHICULAR, partida: 392 IMPUESTOS Y DERECHOS.

- h) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio colegiado con Espectáculos y Festividades Cívicas, donde solicita:

**PRIMERO.-** Se autorice otorgar la Concesión para la administración, explotación, comercialización y aprovechamiento de los espacios municipales que se encuentran en el interior del Parque Bicentenario para la celebración única y exclusivamente de la **FERIA TEPABRIL 2019** (Palenque y Eventos Masivos), a favor de la empresa denominada **SERVICIOS Y NEGOCIOS PROFESIONALES S.A. DE C.V.**, con la limitación de que la publicidad y las bebidas de todo tipo las establecerá para su exclusividad y serán concesionadas por el Municipio, de igual manera, la autorización del casino si es el caso.

**SEGUNDO.-** Se apruebe la suscripción del contrato que da origen a la Concesión de los espacios municipales que se encuentran en el interior del Parque Bicentenario para la celebración de la **FERIA TEPABRIL 2019** (Palenque y Eventos Masivos), en el cual se asentará que EL CONCESIONARIO deberá:

- a) Pagar la cantidad de **\$2'350,000.00 (dos millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.)** antes del 10 de enero de 2019.
- b) Contratar 4 cuatro artistas de primer nivel y 2 dos de segundo nivel por lo menos.
- c) Contratar 2 dos artistas del gusto general del público debiendo considerar el concesionario que el precio de ingreso al evento no deberá exceder la cantidad de \$100 (cien pesos 00/100 M. N.).
- d) Dar cumplimiento a lo estipulado en el inciso i) de la convocatoria respectiva.

Lo anterior, se hace de forma enunciativa más no limitativa.

**TERCERO.-** Asimismo, se faculte a los representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, los CC. María Elena de Anda Gutiérrez, Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, Lucía Lorena López Villalobos y José María Gómez Martín, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario



General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para que firmen dicho instrumento jurídico.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, otorgó el uso de la voz a la C. Regidora Miriam Guadalupe González González, Presidente de la Comisión Espectáculos y Festividades Cívicas, para que exponga el presente punto.

La C. Regidora Miriam Guadalupe González González, señaló que en este tema es para otorgar la concesión al empresario sobre las Fiestas Tepabril 2019, como todos saben se hizo de la siguiente manera: Salió la convocatoria el día 5 de noviembre, se hizo una junta aclaratoria el 13 de noviembre y el día 20 recibieron a los empresarios que fueron solamente cinco que fue la licitación a sobre cerrado, el día 21 dieron el fallo por medio de la Comisión de Hacienda y Patrimonio y la Comisión de Festividades, la siguiente concesión aplica por lo que es el palenque, los masivos, el casino y los gallos que están dentro del mismo palenque y comentarles que la fiesta del año 2019, será del 20 de abril al día 5 de mayo.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por mayoría con 15 votos a favor y 1 abstención del C. Regidor José Antonio Becerra González, de los 16 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio, recayendo el siguiente:

#### A C U E R D O # 106-2018/2021

**PRIMERO.-** Se autoriza otorgar la Concesión para la administración, explotación, comercialización y aprovechamiento de los espacios municipales que se encuentran en el interior del Parque Bicentenario para la celebración única y exclusivamente de la **FERIA TEPABRIL 2019** (Palenque y Eventos Masivos), a favor de la empresa denominada **SERVICIOS Y NEGOCIOS PROFESIONALES S.A. DE C.V.**, con la limitación de que la publicidad y las bebidas de todo tipo las establecerá para su exclusividad y serán concesionadas por el Municipio, de igual manera, la autorización del casino si es el caso.

**SEGUNDO.-** Se aprueba la suscripción del contrato que da origen a la Concesión de los espacios municipales que se encuentran en el interior del Parque Bicentenario para la celebración de la **FERIA TEPABRIL 2019** (Palenque y Eventos Masivos), en el cual se asentará que EL CONCESIONARIO deberá:

- a) Pagar la cantidad de **\$2'350,000.00 (dos millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.)** antes del 10 de enero de 2019.
- b) Contratar 4 cuatro artistas de primer nivel y 2 dos de segundo nivel por lo menos.
- c) Contratar 2 dos artistas del gusto general del público debiendo considerar el concesionario que el precio de ingreso al evento no deberá exceder la cantidad de \$100 (cien pesos 00/100 M. N.).

- d) Dar cumplimiento a lo estipulado en el inciso i) de la convocatoria respectiva.

Lo anterior, se hace de forma enunciativa más no limitativa.

**TERCERO.-** Asimismo, se faculta a los representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, los CC. María Elena de Anda Gutiérrez, Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, Lucía Lorena López Villalobos y José María Gómez Martín, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para que firmen dicho instrumento jurídico.

- i) Dictamen de la Comisión de Planeación, Desarrollo Urbano y Obra Pública, donde solicita:

**PRIMERO:** Se autorice **modificar** el Acuerdo número 1345-2015/2018, de fecha 5 de septiembre del 2018, **únicamente** en lo que respecta a la cantidad de \$1'723,387.48 (Un millón setecientos veintitrés mil trescientos ochenta y siete pesos 48/100 M.N).

Por lo que el Acuerdo quedará de la siguiente manera:

**ÚNICO.-** Se autoriza la creación de un proyecto para la ejecución de la obra denominada: Pavimentación de la calle Ayuntamiento entre la calle Tepeyac y la calle 20 de Noviembre, de esta ciudad, por la cantidad de \$1'456,990.74 (un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil novecientos noventa pesos 74/100 M.N), con cargo a la partida: 615 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN, recurso: 20103 FINANCIAMIENTO INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA CRÉDITO BANOBRAS, según proyecto y presupuesto remitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

**SEGUNDO:** Se autorice de conformidad con el Artículo 61 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, llevar a cabo el proceso de adjudicación directa, de la obra denominada **“Pavimentación de la calle Ayuntamiento entre la calle Tepeyac y la calle 20 de Noviembre, de esta ciudad”**, por un monto de \$1'456,990.74 (un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil novecientos noventa pesos 74/100 M.N).

**TERCERO:** Se faculte al Comité Mixto de Obra Pública, para llevar a cabo el proceso respectivo.

**CUARTO:** Se faculte a los representantes del Municipio, los CC. María Elena de Anda Gutiérrez, Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, Lucía Lorena López Villalobos y José María Gómez Martín, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y

Tesorero Municipal, respectivamente, para que suscriban el instrumento jurídico correspondiente.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Luis Arturo Casillas Peña, Presidente de la Comisión de Planeación, Desarrollo Urbano y Obra Pública, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Luis Arturo Casillas Peña, señaló que en este dictamen se revisaron los conceptos desde la Dirección de Obra Pública, se hizo el listado y el presupuesto fue más abajo del acuerdo autorizado el 5 de septiembre, se presentó a la Comisión y lo que se pide es que se autorice este monto para ya proseguir a lo que está establecido a través del Comité Mixto de Obras Públicas.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

#### A C U E R D O # 107-2018/2021

**PRIMERO:** Se autoriza **modificar** el Acuerdo número 1345-2015/2018, de fecha 5 de septiembre del 2018, **únicamente** en lo que respecta a la cantidad de \$1'723,387.48 (Un millón setecientos veintitrés mil trescientos ochenta y siete pesos 48/100 M.N).

Por lo que el Acuerdo queda de la siguiente manera:

**ÚNICO.-** Se autoriza la creación de un proyecto para la ejecución de la obra denominada: Pavimentación de la calle Ayuntamiento entre la calle Tepeyac y la calle 20 de Noviembre, de esta ciudad, por la cantidad de \$1'456,990.74 (un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil novecientos noventa pesos 74/100 M.N), con cargo a la partida: 615 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN, recurso: 20103 FINANCIAMIENTO INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA CRÉDITO BANOBRAS, según proyecto y presupuesto remitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

**SEGUNDO:** Se autoriza de conformidad con el Artículo 43 Fracción III de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados Con Las Mismas, llevar a cabo el proceso de adjudicación directa, de la obra denominada **“Pavimentación de la calle Ayuntamiento entre la calle Tepeyac y la calle 20 de Noviembre, de esta ciudad”**, por un monto de \$1'456,990.74 (un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil novecientos noventa pesos 74/100 M.N).

**TERCERO:** Se faculta al Comité Mixto de Obra Pública, para llevar a cabo el proceso respectivo.

**CUARTO:** Se faculta a los representantes del Municipio, los CC. María Elena de Anda Gutiérrez, Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, Lucía

Lorena López Villalobos y José María Gómez Martín, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para que suscriban el instrumento jurídico correspondiente.

j) Dictamen de la Comisión de Reglamentos y Vigilancia, para que:

**PRIMERO.-** Se apruebe la petición de elevar a categoría de Reglamento los Lineamientos del Sistema Municipal de Evaluación del Desempeño en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, para quedar como “Reglamento del Sistema Municipal de evaluación del Desempeño del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco” y se reforman los Artículos 1, 2, 4, 5 fracciones II y X, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 fracción I inciso a), fracción II, 20, 26, 27 fracción II, 29, 30, 31 fracción II y IX, 34, 35, 36, 39, 43, 44, 46, 47, 53 y 58 fracción I, siendo los siguientes:

<p align="center"><b>COMO DICE:</b>  <b>“LINEAMIENTOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO”</b></p>	<p align="center"><b>COMO DEBE DECIR:</b>  <b>“REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO”</b></p>
<p><b>Artículo 1.-</b> <del>Los presentes lineamientos</del> tienen por objeto, orientar el proceso de elaboración del Presupuesto basado en Resultados, pretendiendo con ello, impulsar una propuesta integral para efecto de realizar la evaluación al desempeño de las políticas públicas, de los programas y líneas de acción que de ellas emanen, hacia el logro de resultados.</p>	<p><b>Artículo 1.-</b> <i>El presente reglamento</i> tienen por objeto, orientar el proceso de elaboración del Presupuesto basado en Resultados, pretendiendo con ello, impulsar una propuesta integral para efecto de realizar la evaluación al desempeño de las políticas públicas, de los programas y líneas de acción que de ellas emanen, hacia el logro de resultados.</p>
<p><b>Artículo 2.-</b> <del>Estos lineamientos son expedidos,</del> con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 34, 77, y 78-C de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios; y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>	<p><b>Artículo 2.-</b> <i>Este reglamento es expedido,</i> con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 34, 77, y 78-C de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios; y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>
<p><b>Artículo 4.-</b> <del>Los lineamientos son</del> de observancia obligatoria para las Unidades Administrativas del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, por lo que la Metodología del Marco Lógico, vinculada al Presupuesto basado en Resultados se aplicará a todos los programas que se implementen y lleven a cabo.</p>	<p><b>Artículo 4.-</b> <i>Este reglamento es</i> de observancia obligatoria para las Unidades Administrativas del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, por lo que la Metodología del Marco Lógico, vinculada al Presupuesto basado en Resultados se aplicará a todos los programas que se implementen y lleven a cabo.</p>
<p><b>Artículo 5.-</b> Para efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:</p> <p>I.- [...];</p> <p>II.- <del>Contraloría: La Contraloría Municipal;</del></p> <p>III a IX</p> <p>X.- <del>SMED: Sistema Municipal de Evaluación del Desempeño;</del></p> <p>XI a XXVI</p>	<p><b>Artículo 5.-</b> Para efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:</p> <p>I.- [...];</p> <p>II.- <i>Órgano Interno de Control Municipal: La Contraloría Municipal;</i></p> <p>III a IX</p> <p>X.- <i>SED: Sistema de Evaluación del Desempeño;</i></p> <p>XI a XXVI</p>
<p><b>Artículo 10.-</b> A fin de conocer los resultados en el cumplimiento de objetivos y metas en la aplicación de los recursos públicos, se debe realizar la evaluación del desempeño a través de indicadores estratégicos y de gestión, que</p>	<p><b>Artículo 10.-</b> A fin de conocer los resultados en el cumplimiento de objetivos y metas en la aplicación de los recursos públicos, se debe realizar la evaluación del desempeño a través de indicadores estratégicos y de gestión, que</p>

<p> permitan dimensionar los resultados alcanzados de cada ejercicio fiscal, en términos de eficacia, eficiencia, economía y calidad, los cuales serán la base para el funcionamiento del <b>SMED</b>.</p>	<p> permitan dimensionar los resultados alcanzados de cada ejercicio fiscal, en términos de eficacia, eficiencia, economía y calidad, los cuales serán la base para el funcionamiento del <b>SED</b>.</p>
<p><b>Artículo 11.-</b> <del>La Hacienda y Tesorería Municipal, a través de la</del> UTED, será la responsable de realizar esta evaluación, establecer la metodología a seguir, realizar el monitoreo periódico de los indicadores de desempeño y emitirá las recomendaciones correspondientes.</p>	<p><b>Artículo 11.-</b> La UTED, será la responsable de realizar esta evaluación, establecer la metodología a seguir, realizar el monitoreo periódico de los indicadores de desempeño y emitirá las recomendaciones correspondientes.</p>
<p><b>Artículo 12.-</b> En la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal siguiente al que se concluye, las unidades administrativas, deberán utilizar la MML y vincular la asignación presupuestal con la MIR para la conformación del <b>SMED</b>, que se incluye en el marco de estos lineamientos, además de tomar como base los resultados del ejercicio presupuestal inmediato anterior.</p>	<p><b>Artículo 12.-</b> En la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal siguiente al que se concluye, las unidades administrativas, deberán utilizar la MML y vincular la asignación presupuestal con la MIR para la conformación del <b>SED</b>, que se incluye en el marco de estos lineamientos, además de tomar como base los resultados del ejercicio presupuestal inmediato anterior.</p>
<p><b>Artículo 13.-</b> La interpretación de los presentes lineamientos para la implementación del <b>SMED</b> y resolver los casos no previstos en los mismos, será resuelto por la UTED, en coordinación con la Hacienda Pública y <del>la Contraloría</del> en el ámbito de sus respectivas competencias.</p>	<p><b>Artículo 13.-</b> La interpretación de los presentes lineamientos para la implementación del <b>SED</b> y resolver los casos no previstos en los mismos, será resuelto por la UTED, en coordinación con la Hacienda Pública y <b>el Órgano de Interno de Control Municipal</b> en el ámbito de sus respectivas competencias.</p>
<p><b>Artículo 14.-</b> <del>La Hacienda y Tesorería Municipal</del>, en coordinación con las Direcciones <b>generales</b>, conformarán el <b>SMED</b> e impulsarán la gestión para resultados, así como el PbR con el propósito de proveer a las Unidades Administrativas Responsables de las políticas públicas del Municipio, información periódica sobre la utilización de los recursos asignados, los avances y el logro de sus resultados.</p>	<p><b>Artículo 14.-</b> <del>El IMPLAN</del>, en coordinación con las Direcciones <b>de Área</b>, conformarán el <b>SED</b> e impulsarán la gestión para resultados, así como el PbR con el propósito de proveer a las Unidades Administrativas Responsables de las políticas públicas del Municipio, información periódica sobre la utilización de los recursos asignados, los avances y el logro de sus resultados.</p>
<p><b>Artículo 15.-</b> El <b>SMED</b> representará un proceso de recopilación, análisis continuo y sistemático de información de las unidades administrativas, el cual permitirá conocer el desempeño del presupuesto del Municipio.</p> <p>El <b>SMED</b> deberá contener información proveniente de los indicadores de desempeño, de resultados, servicios y gestión de las evaluaciones y de los esquemas de recopilación y análisis de información de cada uno de los programas presupuestarios.</p>	<p><b>Artículo 15.-</b> El <b>SED</b> representará un proceso de recopilación, análisis continuo y sistemático de información de las unidades administrativas, el cual permitirá conocer el desempeño del presupuesto del Municipio.</p> <p>El <b>SED</b> deberá contener información proveniente de los indicadores de desempeño, de resultados, servicios y gestión de las evaluaciones y de los esquemas de recopilación y análisis de información de cada uno de los programas presupuestarios.</p>
<p><b>Artículo 16.-</b> La funciones del <b>SMED</b> serán las siguientes:</p> <p>I. Por parte de la Hacienda en coordinación con la Jefatura de Egresos:</p> <p>a) Determinar el Marco Jurídico que regule el PbR y <b>SMED</b>;</p> <p>b) a k)</p> <p>II. Por parte <del>de la Contraloría</del>:</p> <p>a) [...]</p> <p>b) [...]</p> <p>III. Por parte de Unidades Administrativas:</p> <p>a) a e)</p> <p>Publicar los resultados de las evaluaciones a</p>	<p><b>Artículo 16.-</b> La funciones del <b>SED</b> serán las siguientes:</p> <p>I. Por parte de la Hacienda en coordinación con la Jefatura de Egresos:</p> <p>a) Determinar el Marco Jurídico que regule el PbR y <b>SED</b>;</p> <p>b) a k)</p> <p>II. Por parte <b>del Órgano Interno de Control Municipal</b>:</p> <p>a) [...]</p> <p>b) [...]</p> <p>III. Por parte de Unidades Administrativas:</p> <p>a) a e)</p> <p>Publicar los resultados de las evaluaciones a</p>

efecto de transparentar la información.	efecto de transparentar la información.
<b>Artículo 20.-</b> La MIR por programa presupuestario, formará parte del <b>SMED</b> para coadyuvar en la eficacia, eficiencia, economía y calidad de los bienes y servicios que produce el Gobierno Municipal.	<b>Artículo 20.-</b> La MIR por programa presupuestario, formará parte del <b>SED</b> para coadyuvar en la eficacia, eficiencia, economía y calidad de los bienes y servicios que produce el Gobierno Municipal.
<b>Artículo 26.-</b> Las Unidades Administrativas a través sus responsables, deberán dar seguimiento a las actividades establecidas en la MIR de conformidad a lo establecido en el <b>SMED</b> y al Manual para la Construcción de la Matriz de Indicadores de Desempeño.	<b>Artículo 26.-</b> Las Unidades Administrativas a través sus responsables, deberán dar seguimiento a las actividades establecidas en la MIR de conformidad a lo establecido en el <b>SED</b> y al Manual para la Construcción de la Matriz de Indicadores de Desempeño.
<b>Artículo 27.-</b> La UTED estará integrada por las siguientes personalidades:  I. [...]; II. El <b>Contralor Municipal</b> ; III. a V.	<b>Artículo 27.-</b> La UTED estará integrada por las siguientes personalidades:  I. [...]; II. El <b>Titular del Órgano Interno de Control Municipal</b> ; III. a V
<b>Artículo 29.-</b> Para garantizar la Evaluación Orientada a Resultados y retroalimentar el <b>SMED</b> , se aplicarán los siguientes tipos de evaluación:	<b>Artículo 29.-</b> Para garantizar la Evaluación Orientada a Resultados y retroalimentar el <b>SED</b> , se aplicarán los siguientes tipos de evaluación:
<b>Artículo 30.-</b> Para asegurar el cumplimiento de la información que requiere el <b>SMED</b> , la Hacienda y Tesorería Municipal, deberá conformar un Comité por cada Dirección Administrativa, con el fin de identificar la participación del gasto público en el logro de los objetivos para los que se destina, así como para comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presupuesto.	<b>Artículo 30.-</b> Para asegurar el cumplimiento de la información que requiere el <b>SED</b> , la Hacienda y Tesorería Municipal, deberá conformar un Comité por cada Dirección Administrativa, con el fin de identificar la participación del gasto público en el logro de los objetivos para los que se destina, así como para comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presupuesto.
<b>Artículo 31.-</b> El Comité tendrá las siguientes funciones:  I. [...]; II. Coordinar los trabajos al interior de cada Unidad Administrativa, relacionados con el <b>SMED</b> ; III. a IX	<b>Artículo 31.-</b> El Comité tendrá las siguientes funciones:  I. [...] II. Coordinar los trabajos al interior de cada Unidad Administrativa, relacionados con el <b>SED</b> ; III. a IX
<b>Artículo 34.-</b> El Coordinador del Comité deberá tener nivel de Director General o superior, y el Enlace, un cargo de Jefe de Área o Coordinador, los cuales deberán acreditar capacitación en materia de PbR y <b>SMED</b> .	<b>Artículo 34.-</b> El Coordinador del Comité deberá tener nivel de Director General o superior, y el Enlace, un cargo de Jefe de Área o Coordinador, los cuales deberán acreditar capacitación en materia de PbR y <b>SED</b> .
<b>Artículo 35.-</b> La UTED a través de la Coordinación de Capacitación, será la instancia encargada de capacitar a los servidores públicos que intervengan en el proceso del PbR y <b>SMED</b> , a través de talleres, cursos, diplomados o asesorías.	<b>Artículo 35.-</b> La UTED a través de la Coordinación de Capacitación, será la instancia encargada de capacitar a los servidores públicos que intervengan en el proceso del PbR y <b>SED</b> , a través de talleres, cursos, diplomados o asesorías.
<b>Artículo 36.-</b> La Hacienda Municipal a través de la UTED podrá convocar a las Unidades Administrativas a participar en un programa de capacitación en materia de PbR y <b>SMED</b> .	<b>Artículo 36.-</b> La Hacienda Municipal a través de la UTED podrá convocar a las Unidades Administrativas a participar en un programa de capacitación en materia de PbR y <b>SED</b> .
<b>Artículo 39.-</b> La Hacienda Municipal a través de la UTED será la única instancia facultada para realizar el Monitoreo de Indicadores y la Evaluación del Desempeño de conformidad al <b>SMED</b> .	<b>Artículo 39.-</b> La Hacienda Municipal a través de la UTED será la única instancia facultada para realizar el Monitoreo de Indicadores y la Evaluación del Desempeño de conformidad al <b>SED</b> .
<b>Artículo 43.-</b> <del>La Contraloría por sí, o a través de los órganos internos de control del Municipio</del> , verificará la congruencia y veracidad de los reportes de cada indicador contenido en la MIR, así como su cumplimiento.	<b>Artículo 43.-</b> <i>El Órgano Interno de Control Municipal</i> , verificará la congruencia y veracidad de los reportes de cada indicador contenido en la MIR, así como su cumplimiento.
<b>Artículo 44.-</b> Las Unidades Administrativas a través de su Comité, deberán revisar, analizar, modificar y mejorar los indicadores del <b>SMED</b> con aprobación de la UTED, así como proponer el diseño de nuevos indicadores estratégicos y de gestión; de esta manera los indicadores de la MIR deben formar parte del <b>SMED</b> , y deben ser la	<b>Artículo 44.-</b> Las Unidades Administrativas a través de su Comité, deberán revisar, analizar, modificar y mejorar los indicadores del <b>SED</b> con aprobación de la UTED, así como proponer el diseño de nuevos indicadores estratégicos y de gestión; de esta manera los indicadores de la MIR deben formar parte del <b>SED</b> , y deben ser la base

base para evaluar el desempeño de las políticas públicas a través de los programas presupuestarios.	para evaluar el desempeño de las políticas públicas a través de los programas presupuestarios.
<b>Artículo 46.-</b> Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el <b>SMED</b> , la Hacienda Pública a través de la UTED aplicará los siguientes tipos de evaluación:	<b>Artículo 46.-</b> Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el <b>SED</b> , la Hacienda Pública a través de la UTED aplicará los siguientes tipos de evaluación:
<b>Artículo 47.-</b> La evaluación de políticas públicas y sus resultados formarán parte del <b>SMED</b> y se articularán sistemáticamente con la planeación y el proceso presupuestario.	<b>Artículo 47.-</b> La evaluación de políticas públicas y sus resultados formarán parte del <b>SED</b> y se articularán sistemáticamente con la planeación y el proceso presupuestario.
<b>Artículo 53.-</b> Para realizar evaluaciones de impacto se deberán considerar los "Criterios Generales para la Realización de Evaluaciones a Programas Presupuestarios Municipales".  Dicho análisis deberá ser revisado y, en su caso, aprobado por la UTED o el área encargada de desempeñar dichas funciones, en coordinación con la Hacienda Pública y <del>la Contraloría Municipal</del> , en el ámbito de sus atribuciones, de forma previa al procedimiento de contratación de los evaluadores externos.	<b>Artículo 53.-</b> Para realizar evaluaciones de impacto se deberán considerar los "Criterios Generales para la Realización de Evaluaciones a Programas Presupuestarios Municipales".  Dicho análisis deberá ser revisado y, en su caso, aprobado por la UTED o el área encargada de desempeñar dichas funciones, en coordinación con la Hacienda Pública y <b>el Órgano Interno de Control Municipal</b> , en el ámbito de sus atribuciones, de forma previa al procedimiento de contratación de los evaluadores externos.
<b>Artículo 58.-</b> A efecto de rendir cuentas a la sociedad, en el portal de Internet de la UTED será publicada la siguiente información:  I. Normativa aplicable al <b>SMED</b> ; II. a V	<b>Artículo 58.-</b> A efecto de rendir cuentas a la sociedad, en el portal de Internet de la UTED será publicada la siguiente información:  I. Normativa aplicable al <b>SED</b> II. a V

**SEGUNDO.-** Se ordene la publicación en la Gaceta Municipal y surta efectos al día siguiente de su publicación.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, otorgó el uso de la voz al C. Síndico Municipal Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, Presidente de la Comisión de Reglamentos y Vigilancia, para que exponga el presente punto.

El C. Síndico Municipal Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, señaló que en la Comisión de Reglamentos han revisado y actualizado reglamentos, es la tarea que se han puesto, en esa comisión los regidores Víctor, Luis Arturo, Miriam, Rigoberto, Carmelita y Conchita, se han dado a la tarea de revisar sobre todo los reglamentos que son de urgencia y al cual son éstos, va a exponer el inciso k) y el j) en el mismo sentido. Los dos reglamentos, uno de Lineamiento lo elevan a Reglamento para que tenga ejecutividad y coercibilidad de reglamentos y el otro actualizaron algunas cosas de forma, ¿qué regulan estos reglamentos?, en grosso modo es el presupuesto basado en resultados, es decir, cualquier dependencia ahora le van a dar o se va a aplicar más dinero a la dependencia que cumpla con las políticas públicas, que cumplan con las líneas de acción, que cumpla con todo ese ejercicio de su objetivo final y para eso obviamente se reúne el Comité que es el Órgano de Control Interno, es Tesorería y otros actores de los cuales son los que van a evaluar el desempeño de las dependencias, esto les sirve para que tengan además del marco legal actualizado para evaluar el trabajo que están realizando en el Gobierno Municipal, es decir, si no lo evalúan no saben si sirve o no sirve lo que están haciendo; por lo tanto estos reglamentos son para abonar a la evaluación del desempeño de Tepatitlán.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

#### A C U E R D O # 108-2018/2021

**PRIMERO.-** Se aprueba la petición de elevar a categoría de Reglamento los Lineamientos del Sistema Municipal de Evaluación del Desempeño en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, para quedar como “Reglamento del Sistema Municipal de evaluación del Desempeño del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco” y se reforman los Artículos 1, 2, 4, 5 fracciones II y X, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 fracción I inciso a), fracción II, 20, 26, 27 fracción II, 29, 30, 31 fracción II y IX, 34, 35, 36, 39, 43, 44, 46, 47, 53 y 58 fracción I, siendo los siguientes:

<b>COMO DICE: “LINEAMIENTOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO”</b>	<b>COMO DEBE DECIR: “REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO”</b>
<b>Artículo 1.-</b> <del>Los presentes lineamientos</del> tienen por objeto, orientar el proceso de elaboración del Presupuesto basado en Resultados, pretendiendo con ello, impulsar una propuesta integral para efecto de realizar la evaluación al desempeño de las políticas públicas, de los programas y líneas de acción que de ellas emanen, hacia el logro de resultados.	<b>Artículo 1.-</b> <i>El presente reglamento</i> tienen por objeto, orientar el proceso de elaboración del Presupuesto basado en Resultados, pretendiendo con ello, impulsar una propuesta integral para efecto de realizar la evaluación al desempeño de las políticas públicas, de los programas y líneas de acción que de ellas emanen, hacia el logro de resultados.
<b>Artículo 2.-</b> <del>Estos lineamientos son expedidos,</del> con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 34, 77, y 78-C de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios; y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	<b>Artículo 2.-</b> <i>Este reglamento es expedido,</i> con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 34, 77, y 78-C de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios; y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
<b>Artículo 4.-</b> <del>Los lineamientos son</del> de observancia obligatoria para las Unidades Administrativas del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, por lo que la Metodología del Marco Lógico, vinculada al Presupuesto basado en Resultados se aplicará a todos los programas que se implementen y lleven a cabo.	<b>Artículo 4.-</b> <i>Este reglamento es</i> de observancia obligatoria para las Unidades Administrativas del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, por lo que la Metodología del Marco Lógico, vinculada al Presupuesto basado en Resultados se aplicará a todos los programas que se implementen y lleven a cabo.
<b>Artículo 5.-</b> Para efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:  I.- [...];  II.- <del>Contraloría: La Contraloría Municipal;</del>  III a IX  X.- <del>SMED: Sistema Municipal de Evaluación del Desempeño;</del>  XI a XXVI	<b>Artículo 5.-</b> Para efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:  I.- [...];  II.- <i>Órgano Interno de Control Municipal: La Contraloría Municipal;</i>  III a IX  X.- <i>SED: Sistema de Evaluación del Desempeño;</i>  XI a XXVI
<b>Artículo 10.-</b> A fin de conocer los resultados en el cumplimiento de objetivos y metas en la aplicación de los recursos públicos, se debe realizar la evaluación del desempeño a través de indicadores estratégicos y de gestión, que	<b>Artículo 10.-</b> A fin de conocer los resultados en el cumplimiento de objetivos y metas en la aplicación de los recursos públicos, se debe realizar la evaluación del desempeño a través de indicadores estratégicos y de gestión, que



<p> permitan dimensionar los resultados alcanzados de cada ejercicio fiscal, en términos de eficacia, eficiencia, economía y calidad, los cuales serán la base para el funcionamiento del <b>SMED</b>.</p>	<p> permitan dimensionar los resultados alcanzados de cada ejercicio fiscal, en términos de eficacia, eficiencia, economía y calidad, los cuales serán la base para el funcionamiento del <b>SED</b>.</p>
<p><b>Artículo 11.-</b> <del>La Hacienda y Tesorería Municipal, a través de la</del> UTED, será la responsable de realizar esta evaluación, establecer la metodología a seguir, realizar el monitoreo periódico de los indicadores de desempeño y emitirá las recomendaciones correspondientes.</p>	<p><b>Artículo 11.-</b> La UTED, será la responsable de realizar esta evaluación, establecer la metodología a seguir, realizar el monitoreo periódico de los indicadores de desempeño y emitirá las recomendaciones correspondientes.</p>
<p><b>Artículo 12.-</b> En la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal siguiente al que se concluye, las unidades administrativas, deberán utilizar la MML y vincular la asignación presupuestal con la MIR para la conformación del <b>SMED</b>, que se incluye en el marco de estos lineamientos, además de tomar como base los resultados del ejercicio presupuestal inmediato anterior.</p>	<p><b>Artículo 12.-</b> En la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal siguiente al que se concluye, las unidades administrativas, deberán utilizar la MML y vincular la asignación presupuestal con la MIR para la conformación del <b>SED</b>, que se incluye en el marco de estos lineamientos, además de tomar como base los resultados del ejercicio presupuestal inmediato anterior.</p>
<p><b>Artículo 13.-</b> La interpretación de los presentes lineamientos para la implementación del <b>SMED</b> y resolver los casos no previstos en los mismos, será resuelto por la UTED, en coordinación con la Hacienda Pública y <del>la Contraloría</del> en el ámbito de sus respectivas competencias.</p>	<p><b>Artículo 13.-</b> La interpretación de los presentes lineamientos para la implementación del <b>SED</b> y resolver los casos no previstos en los mismos, será resuelto por la UTED, en coordinación con la Hacienda Pública y <b>el Órgano de Interno de Control Municipal</b> en el ámbito de sus respectivas competencias.</p>
<p><b>Artículo 14.-</b> <del>La Hacienda y Tesorería Municipal,</del> en coordinación con las Direcciones <b>generales</b>, conformarán el <b>SMED</b> e impulsarán la gestión para resultados, así como el PbR con el propósito de proveer a las Unidades Administrativas Responsables de las políticas públicas del Municipio, información periódica sobre la utilización de los recursos asignados, los avances y el logro de sus resultados.</p>	<p><b>Artículo 14.-</b> <del>El IMPLAN,</del> en coordinación con las Direcciones <b>de Área</b>, conformarán el <b>SED</b> e impulsarán la gestión para resultados, así como el PbR con el propósito de proveer a las Unidades Administrativas Responsables de las políticas públicas del Municipio, información periódica sobre la utilización de los recursos asignados, los avances y el logro de sus resultados.</p>
<p><b>Artículo 15.-</b> El <b>SMED</b> representará un proceso de recopilación, análisis continuo y sistemático de información de las unidades administrativas, el cual permitirá conocer el desempeño del presupuesto del Municipio.</p> <p>El <b>SMED</b> deberá contener información proveniente de los indicadores de desempeño, de resultados, servicios y gestión de las evaluaciones y de los esquemas de recopilación y análisis de información de cada uno de los programas presupuestarios.</p>	<p><b>Artículo 15.-</b> El <b>SED</b> representará un proceso de recopilación, análisis continuo y sistemático de información de las unidades administrativas, el cual permitirá conocer el desempeño del presupuesto del Municipio.</p> <p>El <b>SED</b> deberá contener información proveniente de los indicadores de desempeño, de resultados, servicios y gestión de las evaluaciones y de los esquemas de recopilación y análisis de información de cada uno de los programas presupuestarios.</p>
<p><b>Artículo 16.-</b> La funciones del <b>SMED</b> serán las siguientes:</p> <p>IV. Por parte de la Hacienda en coordinación con la Jefatura de Egresos:</p> <p>c) Determinar el Marco Jurídico que regule el PbR y <b>SMED</b>;</p> <p>d) a k)</p> <p>V. Por parte <del>de la Contraloría</del>:</p> <p>c) [...]</p> <p>d) [...]</p> <p>VI. Por parte de Unidades Administrativas:</p> <p>b) a e)</p> <p>Publicar los resultados de las evaluaciones a</p>	<p><b>Artículo 16.-</b> La funciones del <b>SED</b> serán las siguientes:</p> <p>IV. Por parte de la Hacienda en coordinación con la Jefatura de Egresos:</p> <p>c) Determinar el Marco Jurídico que regule el PbR y <b>SED</b>;</p> <p>d) a k)</p> <p>V. Por parte <b>del Órgano Interno de Control Municipal</b>:</p> <p>c) [...]</p> <p>d) [...]</p> <p>VI. Por parte de Unidades Administrativas:</p> <p>b) a e)</p> <p>Publicar los resultados de las evaluaciones a</p>

efecto de transparentar la información.	efecto de transparentar la información.
<b>Artículo 20.-</b> La MIR por programa presupuestario, formará parte del <b>SMED</b> para coadyuvar en la eficacia, eficiencia, economía y calidad de los bienes y servicios que produce el Gobierno Municipal.	<b>Artículo 20.-</b> La MIR por programa presupuestario, formará parte del <b>SED</b> para coadyuvar en la eficacia, eficiencia, economía y calidad de los bienes y servicios que produce el Gobierno Municipal.
<b>Artículo 26.-</b> Las Unidades Administrativas a través sus responsables, deberán dar seguimiento a las actividades establecidas en la MIR de conformidad a lo establecido en el <b>SMED</b> y al Manual para la Construcción de la Matriz de Indicadores de Desempeño.	<b>Artículo 26.-</b> Las Unidades Administrativas a través sus responsables, deberán dar seguimiento a las actividades establecidas en la MIR de conformidad a lo establecido en el <b>SED</b> y al Manual para la Construcción de la Matriz de Indicadores de Desempeño.
<b>Artículo 27.-</b> La UTED estará integrada por las siguientes personalidades:  IV. [...]; V. El <b>Contralor Municipal</b> ; VI. a V.	<b>Artículo 27.-</b> La UTED estará integrada por las siguientes personalidades:  IV. [...]; V. El <b>Titular del Órgano Interno de Control Municipal</b> ; VI. a V
<b>Artículo 29.-</b> Para garantizar la Evaluación Orientada a Resultados y retroalimentar el <b>SMED</b> , se aplicarán los siguientes tipos de evaluación:	<b>Artículo 29.-</b> Para garantizar la Evaluación Orientada a Resultados y retroalimentar el <b>SED</b> , se aplicarán los siguientes tipos de evaluación:
<b>Artículo 30.-</b> Para asegurar el cumplimiento de la información que requiere el <b>SMED</b> , la Hacienda y Tesorería Municipal, deberá conformar un Comité por cada Dirección Administrativa, con el fin de identificar la participación del gasto público en el logro de los objetivos para los que se destina, así como para comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presupuesto.	<b>Artículo 30.-</b> Para asegurar el cumplimiento de la información que requiere el <b>SED</b> , la Hacienda y Tesorería Municipal, deberá conformar un Comité por cada Dirección Administrativa, con el fin de identificar la participación del gasto público en el logro de los objetivos para los que se destina, así como para comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presupuesto.
<b>Artículo 31.-</b> El Comité tendrá las siguientes funciones:  IV. [...]; V. Coordinar los trabajos al interior de cada Unidad Administrativa, relacionados con el <b>SMED</b> ; VI. a IX	<b>Artículo 31.-</b> El Comité tendrá las siguientes funciones:  IV. [...] V. Coordinar los trabajos al interior de cada Unidad Administrativa, relacionados con el <b>SED</b> ; VI. a IX
<b>Artículo 34.-</b> El Coordinador del Comité deberá tener nivel de Director General o superior, y el Enlace, un cargo de Jefe de Área o Coordinador, los cuales deberán acreditar capacitación en materia de PbR y <b>SMED</b> .	<b>Artículo 34.-</b> El Coordinador del Comité deberá tener nivel de Director General o superior, y el Enlace, un cargo de Jefe de Área o Coordinador, los cuales deberán acreditar capacitación en materia de PbR y <b>SED</b> .
<b>Artículo 35.-</b> La UTED a través de la Coordinación de Capacitación, será la instancia encargada de capacitar a los servidores públicos que intervengan en el proceso del PbR y <b>SMED</b> , a través de talleres, cursos, diplomados o asesorías.	<b>Artículo 35.-</b> La UTED a través de la Coordinación de Capacitación, será la instancia encargada de capacitar a los servidores públicos que intervengan en el proceso del PbR y <b>SED</b> , a través de talleres, cursos, diplomados o asesorías.
<b>Artículo 36.-</b> La Hacienda Municipal a través de la UTED podrá convocar a las Unidades Administrativas a participar en un programa de capacitación en materia de PbR y <b>SMED</b> .	<b>Artículo 36.-</b> La Hacienda Municipal a través de la UTED podrá convocar a las Unidades Administrativas a participar en un programa de capacitación en materia de PbR y <b>SED</b> .
<b>Artículo 39.-</b> La Hacienda Municipal a través de la UTED será la única instancia facultada para realizar el Monitoreo de Indicadores y la Evaluación del Desempeño de conformidad al <b>SMED</b> .	<b>Artículo 39.-</b> La Hacienda Municipal a través de la UTED será la única instancia facultada para realizar el Monitoreo de Indicadores y la Evaluación del Desempeño de conformidad al <b>SED</b> .
<b>Artículo 43.-</b> <del>La Contraloría por sí, o a través de los órganos internos de control del Municipio</del> , verificará la congruencia y veracidad de los reportes de cada indicador contenido en la MIR, así como su cumplimiento.	<b>Artículo 43.-</b> <i>El Órgano Interno de Control Municipal</i> , verificará la congruencia y veracidad de los reportes de cada indicador contenido en la MIR, así como su cumplimiento.
<b>Artículo 44.-</b> Las Unidades Administrativas a través de su Comité, deberán revisar, analizar, modificar y mejorar los indicadores del <b>SMED</b> con aprobación de la UTED, así como proponer el diseño de nuevos indicadores estratégicos y de gestión; de esta manera los indicadores de la MIR deben formar parte del <b>SMED</b> , y deben ser la	<b>Artículo 44.-</b> Las Unidades Administrativas a través de su Comité, deberán revisar, analizar, modificar y mejorar los indicadores del <b>SED</b> con aprobación de la UTED, así como proponer el diseño de nuevos indicadores estratégicos y de gestión; de esta manera los indicadores de la MIR deben formar parte del <b>SED</b> , y deben ser la base

base para evaluar el desempeño de las políticas públicas a través de los programas presupuestarios.	para evaluar el desempeño de las políticas públicas a través de los programas presupuestarios.
<b>Artículo 46.-</b> Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el <b>SMED</b> , la Hacienda Pública a través de la UTED aplicará los siguientes tipos de evaluación:	<b>Artículo 46.-</b> Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el <b>SED</b> , la Hacienda Pública a través de la UTED aplicará los siguientes tipos de evaluación:
<b>Artículo 47.-</b> La evaluación de políticas públicas y sus resultados formarán parte del <b>SMED</b> y se articularán sistemáticamente con la planeación y el proceso presupuestario.	<b>Artículo 47.-</b> La evaluación de políticas públicas y sus resultados formarán parte del <b>SED</b> y se articularán sistemáticamente con la planeación y el proceso presupuestario.
<b>Artículo 53.-</b> Para realizar evaluaciones de impacto se deberán considerar los "Criterios Generales para la Realización de Evaluaciones a Programas Presupuestarios Municipales".  Dicho análisis deberá ser revisado y, en su caso, aprobado por la UTED o el área encargada de desempeñar dichas funciones, en coordinación con la Hacienda Pública y <del>la Contraloría Municipal</del> , en el ámbito de sus atribuciones, de forma previa al procedimiento de contratación de los evaluadores externos.	<b>Artículo 53.-</b> Para realizar evaluaciones de impacto se deberán considerar los "Criterios Generales para la Realización de Evaluaciones a Programas Presupuestarios Municipales".  Dicho análisis deberá ser revisado y, en su caso, aprobado por la UTED o el área encargada de desempeñar dichas funciones, en coordinación con la Hacienda Pública y <b>el Órgano Interno de Control Municipal</b> , en el ámbito de sus atribuciones, de forma previa al procedimiento de contratación de los evaluadores externos.
<b>Artículo 58.-</b> A efecto de rendir cuentas a la sociedad, en el portal de Internet de la UTED será publicada la siguiente información:  <b>III.</b> Normativa aplicable al <b>SMED</b> ; <b>IV.</b> a V	<b>Artículo 58.-</b> A efecto de rendir cuentas a la sociedad, en el portal de Internet de la UTED será publicada la siguiente información:  <b>III.</b> Normativa aplicable al <b>SED</b> <b>IV.</b> a V

**SEGUNDO.-** Se ordena la publicación en la Gaceta Municipal y surta efectos al día siguiente de su publicación.

k) Dictamen de la Comisión de Reglamentos y Vigilancia, donde solicita:

**PRIMERO.-** Se apruebe reformar los Artículos 5 fracción V, 35, 60, 63, 66, 80, 100, 105, 109 fracción VI, 164, 174, 179, 181 y derogar el Artículo 5 fracción XXI al Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Control y Evaluación del Ejercicio de los Recursos Públicos del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco., siendo los siguientes:

COMO DICE: "REGLAMENTO DE PLANEACION, PROGRAMACION, PRESUPUESTACION, CONTROL Y EVALUACION DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO"	COMO DEBE DECIR: "REGLAMENTO DE PLANEACION, PROGRAMACION, PRESUPUESTACION, CONTROL Y EVALUACION DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO"
<b>Artículo 5.-</b> Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:  I a IV  <del>V.- Contraloría: La Contraloría Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.</del>  VI a XX  <del>XXI.- Órgano de Control: Las Contralorías Municipales, y las contralorías internas y los órganos de vigilancia.</del>  XXII a XXXVIII	<b>Artículo 5.-</b> Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:  I a IV  <b>V.- Órgano Interno de Control Municipal La Contraloría Municipal;</b>  VI a XX  <b>XXI.- DEROGADO</b>  XXII a XXXVIII

<p><b>Artículo 35.-</b> El proyecto del Presupuesto de Egresos Municipal en el ejercicio fiscal correspondiente contendrá la información siguiente:</p> <p>I. [...]</p> <p>a) a f)</p> <p>II. a VI</p> <p>Asimismo, deberá considerar los resultados de la evaluación del desempeño, generado por la <b>UTEG</b> (Unidad Técnica de Evaluación de Desempeño).</p>	<p><b>Artículo 35.-</b> El proyecto del Presupuesto de Egresos Municipal en el ejercicio fiscal correspondiente contendrá la información siguiente:</p> <p>I. [...]</p> <p>a) a f)</p> <p>II. a VI</p> <p>Asimismo, deberá considerar los resultados de la evaluación del desempeño, generado por la <b>UTED</b> (Unidad Técnica de Evaluación de Desempeño).</p>
<p><b>Artículo 60.-</b> Las funciones que señalan en éste capítulo se realizan en los ámbitos de la competencia de la Tesorería, así como <del>la Contraloría Municipal</del> en la forma y términos de la ley y tiene injerencia en las mismas, la Contraloría del Estado, en la forma y términos que determina esta ley, y demás disposiciones legales aplicables.</p>	<p><b>Artículo 60.-</b> Las funciones que señalan en éste capítulo se realizan en los ámbitos de la competencia de la Tesorería, así como <b>el Órgano Interno de Control Municipal</b> en la forma y términos de la ley y tiene injerencia en las mismas, la Contraloría del Estado, en la forma y términos que determina esta ley, y demás disposiciones legales aplicables.</p>
<p><b>Artículo 63.-</b> Para tal efecto, las Dependencias y Entidades deberán informar periódicamente a la Tesorería, a través de las oficinas designadas en cuestión de adquisiciones, ingresos y egresos del propio Municipio o sus designados sobre el avance físico y financiero de los programas oficiales, además enviarán la información adicional que le sea requerida por <del>la Contraloría Municipal</del>, de conformidad con las disposiciones administrativas que emita al respecto la Presidencia Municipal.</p>	<p><b>Artículo 63.-</b> Para tal efecto, las Dependencias y Entidades deberán informar periódicamente a la Tesorería, a través de las oficinas designadas en cuestión de adquisiciones, ingresos y egresos del propio Municipio o sus designados sobre el avance físico y financiero de los programas oficiales, además enviarán la información adicional que le sea requerida por <b>el Órgano Interno de Control Municipal</b>, de conformidad con las disposiciones administrativas que emita al respecto la Presidencia Municipal.</p>
<p><b>Artículo 66.-</b> Cuando se realicen gastos públicos, estará obligados a proporcionar a la Tesorería, quien informará al Presidente Municipal, en acuerdo del Ayuntamiento y <del>a la misma Contraloría del Municipio</del>, dentro de su respectivo ámbito de su competencia, la información que se les solicite para los efectos que correspondan de acuerdo con las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones aplicables.</p>	<p><b>Artículo 66.-</b> Cuando se realicen gastos públicos, estará obligados a proporcionar a la Tesorería, quien informará al Presidente Municipal, en acuerdo del Ayuntamiento y <b>al mismo Órgano Interno de Control Municipal</b>, dentro de su respectivo ámbito de su competencia, la información que se les solicite para los efectos que correspondan de acuerdo con las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones aplicables.</p>
<p><b>Artículo 80.-</b> La Tesorería y <del>la Contraloría Municipal</del>, en el ámbito de sus respectivas competencias, verificarán periódicamente, al menos cada trimestre, los resultados de recaudación y de ejecución de programas y presupuestos de las dependencias, con bases en las reglas y recomendaciones que emita la Tesorería, a través del Sistema de Evaluación del Desempeño del propio Municipio, entre otros, para efecto de identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad de la Administración Pública, así como el impacto social del ejercicio del gasto público, y la aplicación de medidas conducentes.</p>	<p><b>Artículo 80.-</b> La Tesorería y <b>el Órgano Interno de Control Municipal</b>, en el ámbito de sus respectivas competencias, verificarán periódicamente, al menos cada trimestre, los resultados de recaudación y de ejecución de programas y presupuestos de las dependencias, con bases en las reglas y recomendaciones que emita la Tesorería, a través del Sistema de Evaluación del Desempeño del propio Municipio, entre otros, para efecto de identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad de la Administración Pública, así como el impacto social del ejercicio del gasto público, y la aplicación de medidas conducentes.</p>
<p><b>Artículo 100.-</b> <del>Dicho Sistema de Evaluación del Desempeño</del> a que se refiere el párrafo anterior <del>del presente artículo</del> será obligatorio para los ejecutores de gasto, e incorporará indicadores para evaluar los resultados presentados en los informes trimestrales, desglosados por mes, enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos, la satisfacción del ciudadano y el cumplimiento de los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control,</p>	<p><b>Artículo 100.-</b> <b>La evaluación</b> a que se refiere el párrafo anterior será obligatorio para los ejecutores de gasto, e incorporará indicadores para evaluar los resultados presentados en los informes trimestrales, desglosados por mes, enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos, la satisfacción del ciudadano y el cumplimiento de los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y perspectiva de género.</p>

rendición de cuentas y perspectiva de género.	
<p><b>Artículo 105.-</b> Los estados financieros y demás información financiera, presupuestal o contable de los organismos autónomos y el Municipio, en sus respectivas cuentas públicas, estarán disponibles para efectos de información <del>a la Contraloría</del> y transparencia, o de su fiscalización.</p>	<p><b>Artículo 105.-</b> Los estados financieros y demás información financiera, presupuestal o contable de los organismos autónomos y el Municipio, en sus respectivas cuentas públicas, estarán disponibles para efectos de información <b>al Órgano Interno de Control Municipal</b> y transparencia, o de su fiscalización.</p>
<p><b>Artículo 109.-</b> Con el objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los programas, las dependencias, deberán ejercer los recursos Municipales derivados de los mismos, de conformidad con lo establecido en las reglas de operación de cada uno de ellos, los lineamientos generales que establezca la Tesorería y con base en lo siguiente:</p> <p>I. a V.</p> <p>VI. Para asegurar que los recursos a que se refiere este Capítulo, sean aplicados en los términos expresados en la fracción I de este artículo, <del>la Contraloría municipal</del>, así como de Transparencia y Rendición de Cuentas, deberán, en el ámbito de su competencia, revisar y constatar la adjudicación, ejecución y liberación de recursos, así como la documentación soporte de la aplicación del gasto. En caso de encontrarse irregularidades se aplicarán a los servidores públicos municipales las sanciones que correspondan.</p> <p>[...]</p>	<p><b>Artículo 109.-</b> Con el objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los programas, las dependencias, deberán ejercer los recursos Municipales derivados de los mismos, de conformidad con lo establecido en las reglas de operación de cada uno de ellos, los lineamientos generales que establezca la Tesorería y con base en lo siguiente:</p> <p>I. a V.</p> <p>VI. Para asegurar que los recursos a que se refiere este Capítulo, sean aplicados en los términos expresados en la fracción I de este artículo, <b>el Órgano Interno de Control Municipal</b>, así como de Transparencia y Rendición de Cuentas, deberán, en el ámbito de su competencia, revisar y constatar la adjudicación, ejecución y liberación de recursos, así como la documentación soporte de la aplicación del gasto. En caso de encontrarse irregularidades se aplicarán a los servidores públicos municipales las sanciones que correspondan.</p> <p>[...]</p>
<p><b>Artículo 164.-</b> La Tesorería diseñará, administrará y operará el Sistema de Evaluación del Desempeño, el cual se desarrollará con el fin de que la instancia técnica pueda medir a través de indicadores, la eficacia, eficiencia y economía en la obtención de resultados y proponer, en su caso, las medidas conducentes con base en los programas presupuestarios aprobados y en los <del>instrumentos jurídico-administrativos</del> que emita la <b>propia</b> Tesorería, que permitan el adecuado ejercicio del gasto público.</p>	<p><b>Artículo 164.-</b> La Tesorería diseñará, administrará y operará el Sistema de Evaluación del Desempeño, el cual se desarrollará con el fin de que la instancia técnica pueda medir a través de indicadores, la eficacia, eficiencia y economía en la obtención de resultados y proponer, en su caso, las medidas conducentes con base en los programas presupuestarios aprobados y en los <b>lineamientos</b> que emita la <b>propia</b> Tesorería, que permitan el adecuado ejercicio del gasto público.</p>
<p><b>Artículo 174.-</b> Para el caso de servidores públicos, <del>la Contraloría</del> aplicará las sanciones que procedan, conforme a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, las que serán independientes de las de orden civil y penal que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.</p>	<p><b>Artículo 174.-</b> Para el caso de servidores públicos, <b>el Órgano Interno de Control Municipal</b> aplicará las sanciones que procedan, conforme a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, las que serán independientes de las de orden civil y penal que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.</p>
<p><b>Artículo 179.-</b> Las personas interesadas podrán inconformarse, ya sea por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica, ante <del>la Contraloría</del> por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones de la Ley, y este Reglamento, así como interponer sus quejas ante dicho órgano de control con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos que tengan celebrados con la administración pública municipal.</p>	<p><b>Artículo 179.-</b> Las personas interesadas podrán inconformarse, ya sea por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica, ante <b>el Órgano Interno de Control Municipal</b> por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones de la Ley, y este Reglamento, así como interponer sus quejas ante dicho órgano de control con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos que tengan celebrados con la administración pública municipal.</p>
<p><b>Artículo 181.-</b> En contra de la resolución de inconformidad que dicte <del>la Contraloría</del> y de aquellas resoluciones que impongan las sanciones previstas de este Reglamento, no</p>	<p><b>Artículo 181.-</b> En contra de la resolución de inconformidad que dicte <b>el Órgano Interno de Control Municipal</b> y de aquellas resoluciones que impongan las sanciones previstas de este</p>

procederá recurso alguno, excepto a lo que a su defensa corresponda.	Reglamento, no procederá recurso alguno, excepto a lo que a su defensa corresponda.
--	---

**SEGUNDO.-** Se ordene la publicación en la Gaceta Municipal y surta efectos al día siguiente de su publicación.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, otorgó el uso de la voz al C. Síndico Municipal Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, Presidente de la Comisión de Reglamentos y Vigilancia, para que exponga el presente punto.

El C. Síndico Municipal Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, señaló que como lo mencionó anteriormente es en el mismo sentido de evaluar al desempeño de las dependencias de Tepatitlán.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

**A C U E R D O # 109-2018/2021**

**PRIMERO.-** Se aprueba reformar los Artículos 5 fracción V, 35, 60, 63, 66, 80, 100, 105, 109 fracción VI, 164, 174, 179, 181 y derogar el Artículo 5 fracción XXI al Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Control y Evaluación del Ejercicio de los Recursos Públicos del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco., siendo los siguientes:

<b>COMO DICE: "REGLAMENTO DE PLANEACION, PROGRAMACION, PRESUPUESTACION, CONTROL Y EVALUACION DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO"</b>	<b>COMO DEBE DECIR: "REGLAMENTO DE PLANEACION, PROGRAMACION, PRESUPUESTACION, CONTROL Y EVALUACION DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO"</b>
<p><b>Artículo 5.-</b> Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:</p> <p>I a IV</p> <p><del>V.- Contraloría: La Contraloría Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.</del></p> <p>VI a XX</p> <p><del>XXI.- Órgano de Control: Las Contralorías Municipales, y las contralorías internas y los órganos de vigilancia.</del></p> <p>XXII a XXXVIII</p>	<p><b>Artículo 5.-</b> Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:</p> <p>I a IV</p> <p><i>V.- Órgano Interno de Control Municipal La Contraloría Municipal;</i></p> <p>VI a XX</p> <p><b>XXI.- DEROGADO</b></p> <p>XXII a XXXVIII</p>
<p><b>Artículo 35.-</b> El proyecto del Presupuesto de Egresos Municipal en el ejercicio fiscal correspondiente contendrá la información siguiente:</p> <p>I. [...]</p> <p>a) a f)</p>	<p><b>Artículo 35.-</b> El proyecto del Presupuesto de Egresos Municipal en el ejercicio fiscal correspondiente contendrá la información siguiente:</p> <p>I. [...]</p> <p>a) a f)</p>

<p>II. a VI</p> <p>Asimismo, deberá considerar los resultados de la evaluación del desempeño, generado por la <b>UTEC</b>—(Unidad Técnica de Evaluación de Desempeño).</p>	<p>II. a VI</p> <p>Asimismo, deberá considerar los resultados de la evaluación del desempeño, generado por la <b>UTED</b> (Unidad Técnica de Evaluación de Desempeño)</p>
<p><b>Artículo 60.-</b> Las funciones que señalan en este capítulo se realizan en los ámbitos de la competencia de la Tesorería, así como <del>la Contraloría Municipal</del> en la forma y términos de la ley y tiene injerencia en las mismas, la Contraloría del Estado, en la forma y términos que determina esta ley, y demás disposiciones legales aplicables.</p>	<p><b>Artículo 60.-</b> Las funciones que señalan en este capítulo se realizan en los ámbitos de la competencia de la Tesorería, así como <b>el Órgano Interno de Control Municipal</b> en la forma y términos de la ley y tiene injerencia en las mismas, la Contraloría del Estado, en la forma y términos que determina esta ley, y demás disposiciones legales aplicables.</p>
<p><b>Artículo 63.-</b> Para tal efecto, las Dependencias y Entidades deberán informar periódicamente a la Tesorería, a través de las oficinas designadas en cuestión de adquisiciones, ingresos y egresos del propio Municipio o sus designados sobre el avance físico y financiero de los programas oficiales, además enviarán la información adicional que le sea requerida por <del>la Contraloría Municipal</del>, de conformidad con las disposiciones administrativas que emita al respecto la Presidencia Municipal.</p>	<p><b>Artículo 63.-</b> Para tal efecto, las Dependencias y Entidades deberán informar periódicamente a la Tesorería, a través de las oficinas designadas en cuestión de adquisiciones, ingresos y egresos del propio Municipio o sus designados sobre el avance físico y financiero de los programas oficiales, además enviarán la información adicional que le sea requerida por <b>el Órgano Interno de Control Municipal</b>, de conformidad con las disposiciones administrativas que emita al respecto la Presidencia Municipal.</p>
<p><b>Artículo 66.-</b> Cuando se realicen gastos públicos, estará obligados a proporcionar a la Tesorería, quien informará al Presidente Municipal, en acuerdo del Ayuntamiento y <del>a la misma Contraloría del Municipio</del>, dentro de su respectivo ámbito de su competencia, la información que se les solicite para los efectos que correspondan de acuerdo con las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones aplicables.</p>	<p><b>Artículo 66.-</b> Cuando se realicen gastos públicos, estará obligados a proporcionar a la Tesorería, quien informará al Presidente Municipal, en acuerdo del Ayuntamiento y <b>al mismo Órgano Interno de Control Municipal</b>, dentro de su respectivo ámbito de su competencia, la información que se les solicite para los efectos que correspondan de acuerdo con las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones aplicables.</p>
<p><b>Artículo 80.-</b> La Tesorería y <del>la Contraloría Municipal</del>, en el ámbito de sus respectivas competencias, verificarán periódicamente, al menos cada trimestre, los resultados de recaudación y de ejecución de programas y presupuestos de las dependencias, con bases en las reglas y recomendaciones que emita la Tesorería, a través del Sistema de Evaluación del Desempeño del propio Municipio, entre otros, para efecto de identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad de la Administración Pública, así como el impacto social del ejercicio del gasto público, y la aplicación de medidas conducentes.</p>	<p><b>Artículo 80.-</b> La Tesorería y <b>el Órgano Interno de Control Municipal</b>, en el ámbito de sus respectivas competencias, verificarán periódicamente, al menos cada trimestre, los resultados de recaudación y de ejecución de programas y presupuestos de las dependencias, con bases en las reglas y recomendaciones que emita la Tesorería, a través del Sistema de Evaluación del Desempeño del propio Municipio, entre otros, para efecto de identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad de la Administración Pública, así como el impacto social del ejercicio del gasto público, y la aplicación de medidas conducentes.</p>
<p><b>Artículo 100.-</b> <del>Dicho Sistema de Evaluación del Desempeño</del> a que se refiere el párrafo anterior <del>del presente artículo</del> será obligatorio para los ejecutores de gasto, e incorporará indicadores para evaluar los resultados presentados en los informes trimestrales, desglosados por mes, enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos, la satisfacción del ciudadano y el cumplimiento de los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y perspectiva de género.</p>	<p><b>Artículo 100.-</b> <b>La evaluación</b> a que se refiere el párrafo anterior será obligatorio para los ejecutores de gasto, e incorporará indicadores para evaluar los resultados presentados en los informes trimestrales, desglosados por mes, enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos, la satisfacción del ciudadano y el cumplimiento de los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y perspectiva de género.</p>
<p><b>Artículo 105.-</b> Los estados financieros y demás información financiera, presupuestal o contable de los organismos autónomos y el Municipio, en sus respectivas cuentas públicas, estarán disponibles para efectos de información <del>a la contraloría</del> y transparencia, o de su fiscalización.</p>	<p><b>Artículo 105.-</b> Los estados financieros y demás información financiera, presupuestal o contable de los organismos autónomos y el Municipio, en sus respectivas cuentas públicas, estarán disponibles para efectos de información <b>al Órgano Interno de Control Municipal</b> y transparencia, o de su fiscalización.</p>
<p><b>Artículo 109.-</b> Con el objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y</p>	<p><b>Artículo 109.-</b> Con el objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y</p>

<p>transparente de los programas, las dependencias, deberán ejercer los recursos Municipales derivados de los mismos, de conformidad con lo establecido en las reglas de operación de cada uno de ellos, los lineamientos generales que establezca la Tesorería y con base en lo siguiente:</p> <p>I. a V.</p> <p>VI. Para asegurar que los recursos a que se refiere este Capítulo, sean aplicados en los términos expresados en la fracción I de este artículo, <del>la Contraloría municipal</del>, así como de Transparencia y Rendición de Cuentas, deberán, en el ámbito de su competencia, revisar y constatar la adjudicación, ejecución y liberación de recursos, así como la documentación soporte de la aplicación del gasto. En caso de encontrarse irregularidades se aplicarán a los servidores públicos municipales las sanciones que correspondan.</p> <p>[...]</p>	<p>transparente de los programas, las dependencias, deberán ejercer los recursos Municipales derivados de los mismos, de conformidad con lo establecido en las reglas de operación de cada uno de ellos, los lineamientos generales que establezca la Tesorería y con base en lo siguiente:</p> <p>I. a V.</p> <p>VI. Para asegurar que los recursos a que se refiere este Capítulo, sean aplicados en los términos expresados en la fracción I de este artículo, <b>el Órgano Interno de Control Municipal</b>, así como de Transparencia y Rendición de Cuentas, deberán, en el ámbito de su competencia, revisar y constatar la adjudicación, ejecución y liberación de recursos, así como la documentación soporte de la aplicación del gasto. En caso de encontrarse irregularidades se aplicarán a los servidores públicos municipales las sanciones que correspondan.</p> <p>[...]</p>
<p><b>Artículo 164.-</b> La Tesorería diseñará, administrará y operará el Sistema de Evaluación del Desempeño, el cual se desarrollará con el fin de que la instancia técnica pueda medir a través de indicadores, la eficacia, eficiencia y economía en la obtención de resultados y proponer, en su caso, las medidas conducentes con base en los programas presupuestarios aprobados y en los <del>instrumentos jurídico-administrativos</del> que emita la <b>propia</b> Tesorería, que permitan el adecuado ejercicio del gasto público.</p>	<p><b>Artículo 164.-</b> La Tesorería diseñará, administrará y operará el Sistema de Evaluación del Desempeño, el cual se desarrollará con el fin de que la instancia técnica pueda medir a través de indicadores, la eficacia, eficiencia y economía en la obtención de resultados y proponer, en su caso, las medidas conducentes con base en los programas presupuestarios aprobados y en los <b>lineamientos</b> que emita la <b>propia</b> Tesorería, que permitan el adecuado ejercicio del gasto público.</p>
<p><b>Artículo 174.-</b> Para el caso de servidores públicos, <del>la Contraloría</del> aplicará las sanciones que procedan, conforme a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, las que serán independientes de las de orden civil y penal que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.</p>	<p><b>Artículo 174.-</b> Para el caso de servidores públicos, <b>el Órgano Interno de Control Municipal</b> aplicará las sanciones que procedan, conforme a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, las que serán independientes de las de orden civil y penal que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.</p>
<p><b>Artículo 179.-</b> Las personas interesadas podrán inconformarse, ya sea por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica, ante <del>la Contraloría</del> por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones de la Ley, y este Reglamento, así como interponer sus quejas ante dicho órgano de control con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos que tengan celebrados con la administración pública municipal.</p>	<p><b>Artículo 179.-</b> Las personas interesadas podrán inconformarse, ya sea por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica, ante <b>el Órgano Interno de Control Municipal</b> por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones de la Ley, y este Reglamento, así como interponer sus quejas ante dicho órgano de control con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos que tengan celebrados con la administración pública municipal.</p>
<p><b>Artículo 181.-</b> En contra de la resolución de inconformidad que dicte <del>la Contraloría</del> y de aquellas resoluciones que impongan las sanciones previstas de este Reglamento, no procederá recurso alguno, excepto a lo que a su defensa corresponda.</p>	<p><b>Artículo 181.-</b> En contra de la resolución de inconformidad que dicte <b>el Órgano Interno de Control Municipal</b> y de aquellas resoluciones que impongan las sanciones previstas de este Reglamento, no procederá recurso alguno, excepto a lo que a su defensa corresponda.</p>

**SEGUNDO.-** Se ordena la publicación en la Gaceta Municipal y surta efectos al día siguiente de su publicación.



## VI.- VARIOS.

**1).-** Solicitud de la Fracción del Partido Revolucionario Institucional, de parte de la C. Regidora María Concepción Franco Lucio, donde solicita turna a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales dé seguimiento a la conformación de un Consejo Intermunicipal para que analice y se le dé solución a la problemática de Aseo Público en la Delegación de Capilla de Guadalupe.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, otorgó el uso de la voz a la C. Regidora María Concepción Franco Lucio, para que exponga el presente punto.

La C. Regidora María Concepción Franco Lucio, señaló que le hicieron llegar una petición de parte de los habitantes de Capilla de Guadalupe donde el Aseo Público tiene varias fallas que saben que tienen que ir manejando todos juntos. Dentro de varias hojas que tuvo de peticiones, que tuvo a la tarea de leer y entender cuál era la problemática, sería muy largo dar lectura y explicarla, pero ellos piden una mayor y mejor atención a la recolección de basura, ellos tienen propuestas específicas para poder mejorar, la propuesta hacía sus compañeros regidores es que se forme una Comisión para darle el seguimiento temporal al problema de recolección de basura, donde estén integrados el regidor de Capilla de Guadalupe, el Delegado, el regidor de la Comisión y sociedad de Capilla de Guadalupe, ya que sino los involucran a ellos para que les ayuden, a que ellos digan cuál es su problemática y cómo quisieran resolverla, que la sociedad y Gobierno sean uno sólo y puedan involucrarse y darles un mejor servicio de acuerdo a la necesidad que ellos mismos tienen, su propuesta es que se forme esa Comisión para darle seguimiento y posteriormente el Ayuntamiento lo continúe manejando, ellos piden estar teniendo reuniones por lo menos cada dos meses para ver cuál es la problemática y en qué pueden ayudar para mejorarla, si no se escucha a la gente se está lejos de ellos y no se está resolviendo los problemas de Capilla de Guadalupe. Su propuesta es que las tres personas que les mencionó y cuatro personas de la sociedad de Capilla de Guadalupe, para que ellos den su punto de vista y se pueda dar el mejor servicio de recolección de basura, a la vez también piden un camión de basura, el cual se sabe que son muy pocos los que se tienen y que no se puede asignar ahorita por lo pronto uno sólo a Capilla o que en la Comisión se viera la manera de asignarlo, ellos dieran horarios y tiempos para que Capilla de Guadalupe tenga el servicio que merece y también la atención que merece.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que quiere hacer mención acerca de este punto que efectivamente hay una problemática de Aseo Público, no solamente en la Delegación de Capilla de Guadalupe sino en todo el municipio, han visto la necesidad de ampliar los servicios porque es insuficiente; una Comisión no se puede determinar así ya que una Comisión tiene que estar integrada por regidores, lo que si se puede hacer es un Consejo y eso le parece una mejor propuesta ya que ahí si se puede integrar al Delegado como Vocal, teniendo voz y algunos ciudadanos y poder revisar, aún con esto quiere mencionar que ya existe una Comisión de Aseo Público donde

se puede mandar en primer instancia el asunto para una mejor revisión, se han estado intentando en dar soluciones; las soluciones a veces no se presentan como mejora inmediata y poco a poco con el tiempo se puede ver si está funcionando lo que se está aplicando o si no está funcionando y se aplica alguna otra alternativa para su solución, es muy bueno el punto más no la propuesta, cree que no es una propuesta coherente ya que no se puede llevar a cabo una Comisión de esa manera.

La C. Regidora Norma del Carmen Orozco González, señaló que una de las preocupaciones más importantes que tiene esta Administración es lo de Aseo Público y todos los Servicios Municipales y se están dando a la tarea sobre todo de hacer rutas nuevas, reorganizar lo que se tiene, sacarle el mayor provecho a lo que se tiene, porque realmente las Delegaciones junto con el Municipio ha crecido demasiado, rebasó realmente el crecimiento a lo que se tiene para dar el servicio, lo principal son los servicios y los servicios se van a mejorar, tienen que entender que tienen muy poco en el poder, que se está empezado realmente a reorganizar todo y piensa que pronto, no quiere poner una fecha pero sí se va a dar un mejor resultado en todo lo que se pide, la ciudadanía tiene razón al querer ser escuchados, nosotros queremos escuchar, cierto que se deben de hacer las formas más convenientes, pero sí están al pendiente de lo que dicen, si están al pendiente de la problemática y si están al pendiente de quererlo solucionar.

La C. Regidora María Concepción Franco Lucio, señaló que la idea compañeros regidores es que forme y que se escuche lo que realmente necesita a la gente, por eso decía que si no es una Comisión para darle seguimiento, si un Consejo, pero de Participación Ciudadana donde estén involucrados la personas de los rangos que les van a dar respuesta, porque si se hace nada más el Consejo y no están involucrados los que deben de estar para darles una respuesta se queda igual, esto es una petición por escrito que ya la llevaron al Ayuntamiento, nada más retomó estos puntos y eso es su petición que se haga el Consejo y que se escuche a la gente cómo quieren que se hagan las cosas para darles un mejor servicio.

El C. Síndico Municipal Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, señaló que efectivamente coinciden en que también le llegó el escrito de la Población de Capilla de Guadalupe, por medio Ricardo de la Torre Gutiérrez y obviamente avalado por un sin número de habitantes de Capilla de Guadalupe y cree que sí hay coincidencias, lo importante es que todos los regidores que están aquí junto con la Presidente Municipal están conscientes, número uno, de la problemática; número dos, de las peticiones ciudadanas y le parece correcto que tienen que abordar de manera contundente este problema porque es como un reloj, ya no hay tiempo para nosotros, ni para el vertedero de Tepatitlán, ni para Capilla de Guadalupe, ni para en general la zona de Los Altos, para eso el Jefe de Aseo Público se reunió con quien hizo la petición del escrito, con Ricardo de la Torre, se abordó y se mejoró la ruta de recolección de basura, que ya son tres rutas todos los días, menos los miércoles y por la tarde, ya se abordó el tema de la recolección ya no es tanto un problema de corto, es decir, el problema de fondo es todo el

proceso, la recolección, la gente que deja en su momento la basura en las esquinas, el destino final, que en los vertederos no se cuenta con las medidas adecuadas, pero el adelanto de las peticiones era mejorar la recolección, le platica el Jefe de Aseo Público que ya trae tres rutas por la tarde y les pidieron tres contenedores, nada más a llegado uno y los otros dos no los tienen; pero poco a poco, coinciden, es decir, la petición ya está y le parece apropiado que la misma Comisión de Aseo Público revise si efectivamente necesita ese apoyo, que se integren los ciudadanos sobre ese tema, cree que desde ahí se puede ventilar y adecuan toda la posibilidad.

La C. Regidora María Concepción Franco Lucio, señaló que está completamente de acuerdo, tiene que ir paso a paso, se tiene que ir avanzando, pero si le gustaría que se forme ese Consejo, porque aquí se habla de fomentar el reciclaje, hablan de muchas cosas que son muy importantes, no es nada más que le recojan la basura, entonces si se acercan, se comunican con las personas que llevaron el escrito, se forma la Comisión, se puede dar un mejor resultado y además cuando se abren y escuchan pueden tener muchas mejores ideas que la población la gente que vive aquí es lo que necesita.

La C. Regidora María del Carmen Gallegos de la Mora, mencionó que quiere abundar un poco el tema, la ciudadanía en estos momentos no tiene voz, le hicieron saber que efectivamente se instaló un contenedor como fue prometido, uno de varios que prometieron, se instaló ya uno, pero no es suficiente y aparte a las rutas todavía les falta organizarse, porque pasaron cuatro días, según le informaron, sin recoger la basura de ese contenedor que volvió a estar rebosante de basura; entonces le piden a toda la ciudadanía de Capilla de Guadalupe que tengan paciencia, se tiene la voluntad pero desgraciadamente todavía no se tienen ni los recursos, ni la organización que se quiere tener y que se quiere ir afinando poco a poco en beneficio, no solamente de Capilla sino de todas las Delegaciones y Tepatitlán por supuesto, si es una preocupación para todo el Ayuntamiento los problemas de Capilla de Guadalupe y no solamente la basura, hay otros problemas que son también muy importantes y que a su tiempo cuando tengan los medios de hacerlo realidad lo harán saber.

El C. Regidor Rigoberto González Gutiérrez, señaló que rescata un buen tema de lo que propone la regidora Conchita Franco que es un Consejo Delegacional, le viene a la mente porque en campaña la Corpamex Capilla de Guadalupe en conjunto con Ganaderos, con Porcicultores, una de las propuestas que ellos traían y no está para nada mal esa propuesta, es crear un Consejo Ciudadano Delegacional, y de hecho ve personas que estuvieron en la reunión y le da mucho gusto, ellos decían: -nosotros estamos puestos, queremos ayudar-, cuando vinieron el tema de lo del Instituto de Planeación, también lo comentaron, este Consejo conformado por Gobierno Municipal y por Ciudadanos de Capilla Guadalupe, tendrían el trabajo de definir los proyectos más importantes para Capilla de Guadalupe, trabajar en conjunto para solucionar los problemas más apremiantes de la delegación y que todo fuera en un sentido de sociedad y gobierno trabajando juntos para mejorar Capilla de Guadalupe, no se le hace

para nada descabellada esa idea, esa propuesta de crear un Consejo Delegacional y no solamente en Capilla sino sería interesante ese tipo de trabajos en las seis delegaciones.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración el presente punto para que se autorice turnarlo a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales para que dé seguimiento a la conformación de un Consejo Intermunicipal para que analice y se le de solución a la problemática de Aseo Público en la Delegación de Capilla de Guadalupe. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

#### A C U E R D O # 110-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza turnar a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales dé seguimiento a la conformación de un Consejo Intermunicipal para que analice y se le de solución a la problemática de Aseo Público en la Delegación de Capilla de Guadalupe.

**2).-** Solicitud de la Fracción Independiente, de parte de la C. Regidora María del Carmen Gallegos de la Mora, donde pide retomar el asunto en la Comisión Edilicia de Cultura para dar seguimiento a la búsqueda de la Carta Sincronológica que contiene la Historia Universal así como a la conformación de una Comisión de Investigación para tal fin.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, otorgó el uso de la voz a la C. Regidora María del Carmen Gallegos de la Mora, para que exponga el presente punto.

La C. Regidora María del Carmen Gallegos de la Mora, señaló que quiere informar a todos los miembros del Ayuntamiento que el día 26 de octubre de 2017, el señor Francisco Gallegos Franco entregó al ex Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, junto con esta carta que trae una copia y dice así: Tengo el gusto de entregarle adjunto a la presente y destinada al Museo Municipal la Carta Sincronológica de la Historia Universal, copia de un documento original de 10 metros de largo por 90 centímetros de alto, impresa a colores en tamaño original que durante mi tiempo de incapacidad tuve el gusto de investigar y solventar y de la que solamente existe un par de ejemplares, el original y el obsequiado al pasado Ayuntamiento. Esta inquietud o esta petición del señor Francisco Gallegos Franco la llevó a la Comisión de Arte y Cultura, el Regidor presidente de esta Comisión se dio a la tarea de investigar en dónde se encuentra esta obra ya que fue destinada para el Museo y no ha aparecido jamás en el Museo; con desilusión el Presidente Regidor le dijo que no la ha encontrado todavía, ella ha preguntado al Director de Arte y Cultura y le dijo que no sabía nada, que nunca la había visto, entonces el señor Francisco Gallegos Franco está pidiendo que si la obra no se va a exhibir o se va a usar en su destino que es el Museo, él la quiere de regreso porque se la están pidiendo otros museos, universidades, en fin; entonces quiere hacer del

conocimiento de todo el Ayuntamiento esta inquietud y que designen quién es el adecuado para encontrar el destino en donde se encuentra esta obra, porque es una obra de un valor cultural muy grande que sería un desperdicio echar en saco roto y no buscarlo. Tenemos el único duplicado que hay en el país.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, comentó que efectivamente en la Sesión de la Comisión de Cultura vieron el análisis de este tema, primero quiere aclarar que él no se autopropuso para hacer la investigación de manera personal, ahí lo mencionaron que si efectivamente vieron ese documento, fue entregada esta carta cronológica, más no quedó como tarea de él la investigación; sin embargo hizo una investigación en breve donde no tuvieron respuesta, ahí dice a quién fue entregada esta carta, sin embargo no le corresponde a él ni de manera personal, ni como regidor hacer esa investigación. Propone que para que quede claro este tema y no se crean confusiones, porque es un tema que ya se vio en Comisión y cree que no es necesario que se presente ahí porque ya se le estaba dando un seguimiento, pueden retomar el tema y tomar un acuerdo en la Comisión y designar a alguien que investigue dónde está esa carta para que no quede la propuesta en el aire, porque muchas veces proponen algo en las comisiones pero no determinan quién le tiene que dar seguimiento, entonces no fue él el que determinó que él le iba a dar seguimiento, en la Comisión se habló de dar una investigación y efectivamente él investigó algo no porque lo hayan determinado en un dictamen, pero lo pueden hacer retomando el tema en la Comisión y ahí se le daría seguimiento para hacer esa investigación y ver quién se quedó con ese material o esa obra tan valiosa.

La C. Regidora María del Carmen Gallegos de la Mora, comentó que el que lo traiga nuevamente al tema es porque cuando lo trataron en la Comisión fue hace aproximadamente mes y medio y no ha habido una respuesta, entonces esta persona claro que le habla de cuando en cuando y le pregunta cómo va y no le ha sabido dar una respuesta, entonces si a ella se lo están pidiendo pues les pide a los Regidores que le ayuden a encontrar una respuesta lógica porque una obra de esta magnitud es algo grande y de este valor de arte no se puede perder así como así ¿están de acuerdo?

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, propuso que se haga una comisión entre ellos para dar seguimiento al punto y buscar el documento y si no se encuentra ahora sí proceder como legalmente se requiere. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

#### A C U E R D O # 111-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza retomar el asunto en la Comisión Edilicia de Cultura para dar seguimiento a la búsqueda de la Carta Sincronológica que contiene la Historia Universal así como a la conformación de una Comisión de Investigación para tal fin.

**3).-** Solicitud de la Fracción del Partido Acción Nacional, de parte del C. Regidor Rigoberto González Gutiérrez, para dar un posicionamiento en relación a la delegación de Capilla de Guadalupe.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Rigoberto González Gutiérrez, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Rigoberto González Gutiérrez, señaló que hay mucho ruido (campanadas por las fiestas patronales), pero intentará dar lo mejor. No es un punto de acuerdo, no es una petición, simplemente es aprovechar el espacio de estar ahí en Capilla de Guadalupe y no querer como Fracción, dejar pasar esta oportunidad. Enclavado en el corazón de la región de Los Altos de Jalisco se encuentra Capilla de Guadalupe, fundada en 1820 por Antonio Faustino de Aceves y Casillas; es la mayor de las seis Delegaciones que tiene Tepatitlán y cuenta con todos los servicios de cualquier ciudad moderna, y quedó comunicada con la cabecera municipal cuando en 1953 se inició la carretera que enlazó a Tepatitlán con Arandas y fue inaugurada en 1958. Es la mayor delegación del Municipio de Tepatitlán y también una de las más hermosas e importantes, con aproximadamente 13,308 habitantes, datos del Censo Poblacional del Instituto Nacional de Estadística y Geografía del año 2010. Su gente es emprendedora y ahorrativa, que puede servir de ejemplo, aun en esta región que se distingue precisamente por esas dos características. Sus principales actividades son la agricultura, la ganadería de carne y leche, la porcicultura en buena escala y la avicultura, que junto con el comercio y crecientes actividades industriales, como la del tequila y derivados del agave, la han hecho sobresalir.

La religiosidad es quizá su característica más notable -lo podemos ver ahorita-, así como el espíritu de superación que ha hecho que se transforme, lo que se puede palpar en sus calles y viviendas. Su capacidad para el comercio es casi legendaria. Capilla de Guadalupe se encuentra ubicada en un lugar estratégico e importante para su desarrollo; se encuentra entre dos de los municipios más importantes de los Altos de Jalisco, tanto por su población como su economía, San Miguel el Alto y Tepatitlán de Morelos; además, tiene cercanía con municipios como San Ignacio Cerro Gordo, Arandas, Atotonilco el Alto y Valle de Guadalupe. Cuenta con infraestructura urbana desarrollada y se comunica con las cabeceras de San Ignacio Cerro Gordo y Tepatitlán con una carretera actual de cuatro carriles, además de que tiene una red amplia de caminos rurales que permite la comunicación entre la delegación y sus diversas comunidades.

Para la fracción de Acción Nacional es de vital importancia trabajar en el cuidado y desarrollo de la cabecera municipal, sus delegaciones, agencias, rancherías y comunidades del

municipio. Sabedores de que en el Gobierno Municipal sucede como en casa, donde las necesidades superan y por mucho al recurso económico, debemos de cuidar, administrar y aplicar el recurso económico, humano y material de forma eficiente y eficaz para atender a las necesidades y problemas más sentidos de nuestra gente; es por ello que estamos a favor de una política pública austera, transparente, honesta y honrada; y en contra del gasto suntuoso, del aumento de la burocracia y el despilfarro del recurso público. Durante la campaña escuchamos a la población de Capilla de Guadalupe y recogimos sus inquietudes, mismas que nos comprometimos a analizarlas y a trabajar en la solución de las mismas en conjunto sociedad y gobierno; de tal manera que nos propusieron la creación de un Consejo Ciudadano Delegacional para que, junto con el Gobierno Municipal, definiéramos los proyectos más urgentes para la delegación y trabajar de manera conjunta en diversos temas importantes para Capilla. También, nos pidieron trabajar con especial atención en los temas de Educación, de Aseo Público, de Espacios Públicos, Mejoramiento de Calles y Avenidas, y apoyo con programas sociales a estudiantes y a la población más desprotegida; además de hacer por lo menos una obra pública de relevancia para la delegación por año, como por ejemplo: la primera etapa del Andador Comercial Carretera Arandas-Tepatitlán, el Parque Recreativo en la Colonia San Francisco, 2da. Etapa del Andador Los Sauces, un Parque Recreativo y Remodelación de la Unidad Deportiva.

La mayoría de los Regidores, sino es que todos ahí presentes, sabe que estamos comprometidos y queremos lo mejor para nuestro municipio y su gente, y que con la ayuda de todos, sociedad y gobierno, podremos atender la mayoría de las necesidades de la bella delegación de Capilla de Guadalupe.

Una vez que se desahogaron los puntos del Orden del Día, tomó la palabra la C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, señaló que quiere leer algunas líneas para agradecer a las personas de Capilla por habernos recibido. Buenas noches, es para mí un placer haber realizado esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento en Capilla de Guadalupe, una de las perlas más hermosas de este municipio. Como Gobierno estamos cumpliendo nuestra palabra de ser una institución de puertas abiertas, cercana a la gente, de actuar con transparencia y legalidad, porque fueron ustedes los que nos dieron la encomienda para representarlos. Hoy sesionamos por primera vez fuera de la Presidencia Municipal, porque queremos que los ciudadanos sean testigos de la forma en que trabajamos y que además encuentren en cada uno de nosotros a los servidores públicos que habrán de trabajar con ustedes para alcanzar juntos la solución a las necesidades que tenemos. Capilla de Guadalupe ha dado muestra clara de ser gente propositiva y participativa en el desarrollo de la comunidad; en los últimos años, gobierno y sociedad han logrado obras como la primera etapa de la

Casa de la Cultura, el Parque Lineal a Los Sauces, la pavimentación de algunas calles como la 21 de Septiembre o la semaforización en la carretera; pero también han sido los ciudadanos los que promueven proyectos de la iniciativa privada que nos benefician a todos, como la entrega en comodato del terreno para la Expo Productores de Capilla, que fungirá para sus trámites administrativos y que también será lugar de encuentro para exhibir y promover lo que los capillenses producen en el campo.

Estas iniciativas ciudadanas poco a poco están consolidándose y ese fruto es gracias a su empuje y también al apoyo del Gobierno Municipal, que busca hacer de sus comunidades un mejor lugar para vivir. Tenemos muchas cosas en común, queremos crecer y desarrollarnos, hemos sido testigos en los últimos años del gran empuje empresarial y del talento cultural y deportivo de la gente de Capilla de Guadalupe, de su pasión por el béisbol, de su identidad mexicana con sus charros varias veces campeones nacionales, de los jóvenes que con su voz han abierto las puertas de los grandes escenarios para quienes siguen sus pasos.

Hace algunos días el Instituto Municipal de Planeación realizó foros en todo el municipio, y Capilla de Guadalupe manifestó su interés por cambiar aquellas cosas que no están bien, ustedes y nosotros queremos mejorar, su voz ha sido escuchada y sepan que mi equipo de trabajo ya analiza cada una de las peticiones para saber si están en nuestras manos convertirlas en proyectos y que pronto encuentren solución. En la radiografía que se tiene de sus peticiones, visualizamos áreas de oportunidad en aseo público, en promoción cultural y deportiva, así como en temas de movilidad y seguridad, repito, solo juntos podremos sacar estos pendientes adelante. Las buenas noticias las hacemos y las disfrutamos entre todos, quiero informarles que el pasado 30 de noviembre, en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, aprobamos dar luz verde a los procesos de licitación de varias obras para el municipio; y una de ellas viene a Capilla de Guadalupe, se trata de la Construcción de la Guardería Infantil que apoyará a las madres trabajadoras y que no tienen quién cuide a sus niños, en esta obra invertiremos Dos millones 500 mil pesos. Pronto veremos el inicio de esta obra que tiene un gran sentido social.

Agradezco a todos los que nos acompañaron durante esta Sesión Ordinaria, la primera de mi gobierno que sale a las comunidades, gracias por sus atenciones y por demostrar que son gente de trabajo que quiere sumar esfuerzos para hacer crecer más a Capilla de Guadalupe. Que tengan una excelente noche.

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la presente sesión, siendo las 19:34 diecinueve horas con treinta y cuatro minutos del día de su fecha, recordándoles a los CC. Regidores que la próxima sesión, con carácter de ordinaria, tendrá verificativo a las 17:00 horas del próximo jueves 20 veinte de Diciembre del año 2018 dos mil



dieciocho, en el recinto de sesiones de la Presidencia Municipal, firmando al calce quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

La Presidente Municipal

La Secretario General:

\_\_\_\_\_  
C. María Elena de Anda Gutiérrez

\_\_\_\_\_  
C. Lucía Lorena López Villalobos

El Síndico Municipal:

\_\_\_\_\_  
C. Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez

Regidores:

\_\_\_\_\_  
C. Miriam G. González González

\_\_\_\_\_  
C. Gustavo de Jesús Navarro González

\_\_\_\_\_  
C. Luz del Carmen Martín Franco

\_\_\_\_\_  
C. Luis Arturo Casillas Peña

\_\_\_\_\_  
C. Norma del Carmen Orozco G.

\_\_\_\_\_  
C. Héctor Medina Robles

\_\_\_\_\_  
C. Blanca Estela de la Torre Carbajal

\_\_\_\_\_  
C. Víctor Samuel de la Torre H.

\_\_\_\_\_  
C. Rigoberto González Gutiérrez

\_\_\_\_\_  
C. Bertha Elena Espinoza Martínez

\_\_\_\_\_  
C. Demetrio Tejeda Melano

\_\_\_\_\_  
C. José Antonio Becerra González

\_\_\_\_\_  
C. María del Carmen Gallegos de la M.

\_\_\_\_\_  
C. María Concepción Franco Lucio

La presente hoja, página # 316 trescientos dieciséis, y las firmas que se encuentran en la misma, forman parte del Acta número 7 siete de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 6 seis de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho.

Conste

La Secretario General

---

C. Lucía Lorena López Villalobos